BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Inspección General de Justicia - San Martín 439

Buenos Aires, Jueves 8 de Julio de 1915

AÑO XXIII NÚM. 6442

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Nombramiento de un empleado.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Visto este expediente, y

Considerando:

Que la provisión del puesto cuyo nombramiento se solicita es de imprescindible necesidad para el funcionamiento regular de los servicios a que está afectado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase en comisión, Guarda Sanitario de 2ª de la Defensa Antipalúdica a cargo del Departamento Nacional de Higiene, (Anexo B, Inciso 5, Item 16), a D. Antonio M. Cámpora.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramientos

Buenos Aires, Junio 10 de 1915.

Vistas las propuestas elevadas y teniendo en cuenta lo manifestado por las distintas reparticiones sobre la estricta necesidad de los nombramientos que solicitan, conforme a lo que prescribe el acuerdo de gobierno de 10 de Marzo último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Obispado de San Juan de Cuyo. — Habiendo renunciado el Arcedeán, Monseñor Marcos Zapata, queda constituído el Cabildo de este Obispado en la siguiente forma:

Arcedeán, a Monseñor Isidro Fernández; Canónigos Dignidades a los Presbíteros Samuel Castro Figueroa, José M. Echegaray, Dr. Juan Videla Cuello y Dr. Manuel Rúa; Canónigos Diáconos a los Pbros. Dr. Rubén Agüero y Zeferino Gómez García; Canónigos Subdiáconos, a los Pbros. doctor Alfonso Hernández y Adolfo Lescano.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1º del corriente.

En el Obispado de Paraná. — Habiendo renunciado el Canónigo Dignidad, Pbro. Juan C. Bosques, queda constituído el Cabildo de este Obispado, en la siguiente forma:

Deán al Pbro. Clementino Balcala; Arcedeán al Pbro. Quintín Velasco; Canónigos Dignidades, a los Pbros. Claudio Poyet, Manuel Boedo y Carísimo, Tomás Dutari Rodríguez y Juan B. Cresta; Canónigos Diáconos, a los Pbros. José Zaninetti y Nicolás de Carlo; Canónigos Subdiáconos a los Pbros. Domingo Corbi y Manuel Baños; Capellanes de Coro a los Presbíteros Herminio Pesce y Juan Tresserras.

Estos nombramientos deben considerarse extendidos con antigüedad del 1º del corriente.

En la Sociedad de Beneficencia de la Capital. — Hospital Rivadavia: Practicante Externo, en reemplazo del señor Juan M. Carreras que renunció, al Practicante de Laboratorio del mismo Establecimiento, Sr. Rolando Rinesi y en su reemplazo, al Sr. Elías L. Beloso.

Estas designaciones deben considerarse extendidas con antigüedad del 27 de Abril ppdo., y hasta el 31 de Agosto próximo.

En la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales. — Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Prov. de Buenos Aires): Médico Interno, al Dr. Erardo Reinecke; Secretario Estadístico, al Sr. Pedro Bourel Allen; Capellán al Presbítero Sandalio Nicolau; Maestras Ayudantas, a las Srtas. Sofía y Benita Calvento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Nombramiento de Vicecónsul en Bolonia

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vicecónsul en Bolonia al ciudadano D. Juan Pedevila, en reemplazo de D. José Romei, que renunció.

Art. 2º Extiéndase la patente con la jurisdicción respectiva, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Portela Julián E. (Secretario de Legación). — Se lo declara en disponibilidad.

Buenos Aires, Junio 30 de 1915.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en disponibilidad, a su pedido y de acuerdo con la Ley 4711, al Secretario de Legación de Primera Clase, D. Julián E. Portela.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

Ministerio de Guerra

Caballero Tomás. (Capitán). — Modificación del decreto que le acuerda la baja.

Buenos Aires, Junio 24 de 1915.

Visto el presente expediente iniciado por el Capitán S. R. D. Tomás Caballero, en situación de baja a su solicitud de acuerdo con el Decreto fecha Junio 13 de 1912, (Boletín Militar Nº 3287), y

Considerando:

1º Que la situación de baja y no la de retiro es la que efectivamente correspondía y a que tenía derecho el recurrente, de acuerdo con sus servicios computados y reconocidos en la fecha, de acuerdo con lo dispuesto en la última parte del Art. 7º, Título III de la Ley Nº 4707.

2º Que los servicios reconocidos posteriormente y prestados antes de la baja en calidad de Inspector de Milicias, la Nación los reconoce como prestados a la misma, en virtud de lo dispuesto en el Art. 26, Tomo II de la citada Ley, por cuya causa así se declara por Decreto de Abril 16 de 1915, (Boletín Militar 4125).

3º Que habiéndose producido una discontinuidad en la prestación de dichos servicios a la Nación, sin que el Capitán S. R. D. Tomás Caballero, haya tenido responsabilidad de ello, sino que, antes por el contrario, consta en este expediente y sus antecedentes que solicitó oportunamente al Ministerio de Guerra que se definiera su situación, a que por ley tenía derecho, lo que no pudo hacerse por extravío del expediente respectivo, y

4º Que computados estos últimos servicios prestados como Inspector de Milicias de Mendoza y restablecida su continuidad hacen con los anteriores una suma que colocan al recurrente dentro de los términos de los Arts. 8 y 13, Título III de la Ley mencionada e implica su derecho a retiro con goce de pensión, siendo equitativo acordarlo, como lo indica el Sr. Auditor General de Guerra y Marina en la última parte del dictamen precedente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Decreto de fecha Junio 13 de 1912, por el que se acuerda la baja al Capitán D. Tomás Caballero y declárasele en situación de retiro de acuerdo con el Art. 8, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (54 %) cincuenta y cuatro por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a diez y seis años, seis meses y veintidós días, de conformidad con el Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, debiendo pasar a formar parte de la Sección Reserva, sin que esta incorporación le dé derecho a reclamos por haberes de pensión, anteriores a la fecha.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Modificación del Reglamento de Honores, Revistas, etc.

Buenos Aires, Junio 23 de 1915.

Visto el presente expediente (I 8804), iniciado por la Inspección de Infantería y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Agréguese al Reglamento de Honores, Revistas, Paradas y Desfiles, en el Nº 30, después del segundo párrafo la prescripción siguiente:

«En las guarniciones en que los cuerpos estuviesen muy alejados unos de otros o que, por cualquier causa, no pudieren reunirse, se harán estos honores por regimiento o brigadas, en la plaza pública o avenida de importancia más próxima al cuartel».

Art. 2º El Estado Mayor del Ejército publicará esta modificación en Hoja Rectificativa.

Art. 3º Publíquese, etc.

PLAZA.
A. P. ALLARIA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en un edificio fiscal

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Exp. 2186-P-1909. — Resultando de este expediente:

Que cuando se proyectaron las obras de reparaciones generales en el edificio de la Comisaría 10ª de Policía de la Capital, cuyo presupuesto fué

aprobado por Decreto de 13 de Octubre de 1913, no fueron comprendidas en el mismo, las relativas a las instalaciones eléctricas y renovación de los entarimados, debido a que en aquella época la partida de conservación de edificios fiscales con que debía atenderse estas obras, se hallaba algo comprometida y sólo fueron incluídos los trabajos que por su naturaleza requerían una inmediata ejecución.

Que hallándose actualmente adelantadas las obras, la Dirección General de Arquitectura, ha creído llegada la oportunidad de proceder a la ejecución de dichos trabajos complementarios, a cuyo efecto acompaña el presupuesto que ha formulado recabando la superior aprobación, y

Considerando que las obras a ejecutarse son por su índole requeridas con urgencia y conviene se lleven a cabo administrativamente, en la misma forma que las principales.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto de obras complementarias en el citado edificio, cuyo presupuesto, incluso la partida del 10 % para imprevistos asciende a la suma de siete mil doscientos setenta y un pesos con dos centavos moneda nacional ($ 7.271,02 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2o Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1o, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Modificaciones y ampliaciones en el Instituto Nacional de Bacteriología.

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Exp. 9454-I-914. — Visto el informe que precede en que la Inspección General de Arquitectura al elevar agregados varios expedientes relativos a modificaciones en la construcción del Instituto Nacional de Bacteriología, y el proyecto y presupuesto que ha formulado de acuerdo con el Departamento Nacional de Higiene, para esas modificaciones, hace historia detallada de la marcha de las obras y da cuenta de su estado actual, aconsejando lo que a su juicio procede resolver para la mejor prosecución de las mismas, y

Considerando:

Que de ese estudio resulta que la construcción de los edificios que constituirán el Instituto, puede llevarse a cabo ampliamente dentro de los recursos destinados a ella por los distintos decretos dictados, pues las reformas proyectadas reunen la doble ventaja de que responden a una mejor adaptabilidad de la construcción a los fines de su destino, e importan a la vez la supresión de trabajos autorizados, de mayor costo.

Que corresponde, por lo tanto, la aprobación del presupuesto de reformas elevado, que consulta hasta el día, todas las indicaciones del Departamento Nacional de Higiene, las cuales el Ministerio del Interior ha hecho suyas.

Que habiéndose procedido de acuerdo con lo que establece la Ley de Obras Públicas en el Art. 41, para la fijación de los precios de ese presupuesto, que subscriben de conformidad los empresarios contratistas de la construcción del Instituto, señores Bollini y Bianchi, corresponde asímismo, se les encomiende la realización de esos trabajos, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42 de la misma ley.

Que hay conveniencia en que como lo señala la Dirección General de Arquitectura se asigne el proyecto de presupuesto de la administración para el año entrante, una partida para esta obra que permita darle el impulso que las necesidades públicas reclaman.

Y de acuerdo en un todo con la expresada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto presupuesto, importe de ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y un pesos con veintisiete centavos ($ 167.961,27 m/n) moneda nacional, por el cual se modifica el proyecto de obras de construcción del Instituto Nacional de Bacteriología, ampliando varios de sus servicios, mejorando otros y suprimiendo algunos trabajos.

Art. 2o Estas modificaciones se realizarán por los empresarios contratistas Sres. Bollini y Bianchi, de acuerdo con el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Reparación en un edificio fiscal

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Exp. 10311-P-1907. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 13 de Octubre se autorizó a la Dirección General de Arquitectura para que efectuara por administración, diversas reparaciones en el edificio fiscal ocupado por la Comisaría de la Sección 15 de Policía de la Capital.

Que debido al tiempo transcurrido entre la fecha en que se planeó el proyecto de esos trabajos, año 1912, y la en que se dió comienzo a ellos, los deterioros del edificio tomaron mayor cuerpo y los materiales que debían emplearse en las obras aumentaron de precio con respecto a los previstos en el presupuesto aprobado por el citado decreto, que importaba $ 22.413,05 m/n.

Que en mérito de las causas antes enunciadas, fué necesario ampliar en $ 2.464,46 m/n aquel presupuesto, lo que se resolvió por Decreto de 19 de Octubre ppdo.

Que a punto de terminarse esas reparaciones, a fines de Diciembre último, se notaron profundas grietas en los muros altos del frente del edificio y otras de no menor importancia en el interior del mismo, hecho que tenía por causa el reblandecimiento del subsuelo por infiltraciones de las aguas pluviales que han aumentado considerablemente el nivel de la napa fréstica, lo que según la Dirección General de Arquitectura no puede menos de producir esa clase de perturbaciones en muchos edificios.

Que como esas grietas podrían haber originado el derrumbe del edificio, la expresada Dirección de acuerdo con lo establecido en el Art. 15 de su Reglamento, procedió a la ejecución de los trabajos de recalce necesarios, invirtiendo en ellos la suma de $ 7.239,40 m/n, suma que en realidad no importa sino un mayor gasto de $ 4.127,14 m/n, sobre lo autorizado por los decretos citados, puesto que en las obras que ellos ordenan, se obtuvo una economía de $ 3.112,26 m/n, y

Considerando que el procedimiento observado por la referida Repartición se halla justificado, y en consecuencia, procede aprobar el presupuesto de los trabajos de recalce efectuados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto de los trabajos de recalce realizados por la Dirección General de Arquitectura en el edificio de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de siete mil doscientos treinta y nueve pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 7.239,40 m/n).

Art. 2o El mayor gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de ampliación en un edificio fiscal.

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Exp. 10697-R-914. — Visto el adjunto proyecto de ampliación de las obras en el edificio de la Receptoría de Villa Constitución, que han sido contratadas con D. Manuel Pérez, y

Considerando:

Que esas nuevas obras cuya realización ha sido requerida por el Ministerio de Hacienda, son necesarias para que el edificio llene dibadamente las condiciones que su destino exige.

Que su importe cabe dentro de los fondos aplicables a las obras principales, cuyo saldo ha sido retenido por el Decreto de 17 de Marzo ppdo.

Que corresponde, de conformidad con lo establecido en el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas, que esos trabajos adicionales sean ejecutados por el contratista de los principales, de acuerdo con su contrato, cuyos precios unitarios se han aplicado como lo establece el Art. 41 de la misma ley.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el adjunto proyecto de las obras ampliatorias en el edificio de la Receptoría de Villa Constitución, así como el presupuesto respectivo, que importa la suma de mil ochocientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 1.889,49 m/n), con inclusión de la partida de imprevistos.

Art. 2o Este gasto se abonará con los fondos del Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 4, del Presupuesto de 1914, retenido por Decreto de 17 de Marzo ppdo.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Arquitectura. — Autorizando modificación de materiales.

Excmo. Señor:

Las consideraciones alegadas por la empresa recurrente, no pueden considerarse como circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, para no cumplir el contrato en la forma estipulada.

Sin embargo, desde que la Oficina Técnica, que ha considerado las razones para establecer el ancho y largo del ladrillo, consiente en una pequeña disminución, aprovechando en cambio la ventaja que reportaría; creo que no hay inconveniente legal para que, de común acuerdo, se permita esa tolerancia, ya que la albañilería, como dice la Dirección General de Arquitectura, deberá computarse por los espesores que resulten en obra. — Mayo 4 de 1915. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Junio 28 de 1915.

Exp. 1555-C-915. — Visto este expediente por el que la Empresa Vincent, Maupas y Jáuregui, contratista de las obras del edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, se presenta solicitando se le autorice a emplear en dichas obras ladrillos de un tamaño menor que el estipulado en el Art 57 de las especificaciones que forman parte de su contrato, fundándose en la imposibilidad de obtenerlos de las dimensiones requeridas, y

Considerando:

Que de lo informado al respecto por la Dirección General de Arquitectura, resulta que, efectivamente, las fábricas de ladrillos de la Capital, han acordado, cediendo a exigencias de sus obreros, no fabricarlos sino de formatos menores de 28 centímetros, que es en el caso de que se trata, el fijado en las especificaciones.

Que en esta situación, que pudiera calificarse de fuerza mayor, y teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, puede autorizarse el empleo del ladrillo de las dimensiones que se propone, que es el usado actualmente en plaza, sin deficiencia apreciable en la solidez de la obra, procede hacerlo así, pues de otro modo quedaría paralizada con los perjuicios consiguientes.

Que por otra parte, la substitución propuesta no representa una mayor erogación ni beneficio al contratista del punto de vista económico, ya que la albañilería ha de computarse por el espesor que resulte, y a menor dimensión del ladrillo corresponde mayor cantidad de mezcla y más onerosa mano de obra.

Teniendo en cuenta además lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase la substitución del ladrillo de 0,28 cm. estipulado en el contrato relativo a la obra de que se trata, por otro de las dimensiones mínimas siguientes:

Largo 0,27 m.; ancho 0,13 m.; espesor 0,055mm.; debiéndose computar la albañilería por los espesores que resulten en obra.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Dirección General de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Planos y presupuestos correspondientes a obras a construir en las líneas de Serrezuela a San Juan y Deán Funes a Laguna Paiva.

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Exp. 3779-F-915. — Visto que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, solicita:

1o Exp. 3779-F-915. — Aprobación plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales propone construir una parada de trenes para pasajeros en el Kilómetro 466/97, de la línea de Serrezuela a San Juan, del Ferrocarril Argentino del Norte.

2o Exp. 3897-F-915. — Aprobación plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales propone construir una alcantarilla de dos metros de luz, en el Kilómetro 100/500, de la línea de Deán Funes a Laguna Paiva, del Ferrocarril Central Norte.

Y atentos los informes producidos por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con los planos y documentos presentados que quedan aprobados.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Plano relativo a la prolongación del puente sobre las vías del trazado del túnel de cargas a la altura de la calle Bulnes, del Ferrocarril Oeste.

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Exp. No 10856-F-1914. — Visto el plano que presenta para su aprobación la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, demostrativo de la prolongación que propone dar al puente sobre las vías del trazado de su túnel de cargas, ubicado, a la altura de la calle Bulnes, Kilómetro 1/095/60, de su línea principal, y

Considerando:

Que según lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, la forma en que se propone la empresa llevar a cabo dicha obra, reune las condiciones técnicas requeridas.

Que como lo manifiesta la Municipalidad de la Capital, si bien sería necesario modificar el ancho del puente por ser menor que el de la calle, opina que podría postergarse esa modificación hasta que en una mejor oportunidad lo exijan las necesidades del tráfico.

Que la empresa en la vista que corre agregada, hace presente que no tendrá inconveniente en presentar nuevos planos cuando llegue el momento de la renovación de aquellas obras en las condiciones y por las razones aducidas por la Municipalidad de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano de que se ha hecho referencia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Autorizando adquisición de materiaels.

Buenos Aires, Julio 2 de 1915.

Exp. 4608-P-915. — Visto este expediente por el que la Dirección Gene-

ral de Puentes y Caminos manifiesta que es conveniente proceder a la consolidación de la fundación de estribos del puente sobre el Río II, en el Pilar (Córdoba), y eleva al efecto el plano, cómputos métricos y presupuesto que ha formulado, cuya aprobación solicita, así como también la del precio unitario, ítem 41, madera dura en pilotes, pesos 200 m/n el metro cúbico, que ha convenido, de acuerdo con el Art. 41 de la Ley de Obras Públicas con el contratista de la terminación del referido puente, Sr. E. S. Rodríguez Ortega, y

Considerando que la realización de los trabajos de que se trata es indispensable, y que de acuerdo con el artículo 42 de la citada ley corresponde se le encomiende al mencionado contratista, como una prolongación de su contrato; atento lo manifestado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano, cómputos métricos y presupuesto para la realización de los trabajos de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de un mil trescientos veinte pesos moneda nacional ($ 1.320 m/n), así como el ítem 41, madera dura en pilotes, que establece el precio unitario convenido de $ 200 m/n el metro cúbico, debiendo ser ejecutados aquéllos por el contratista de las obras principales, señor E. S. Rodríguez Ortega.

Art. 2º Este gasto se abonará con la partida fijada para dirección e imprevistos en el presupuesto de construcción del puente, imputándose al Anexo L, Inciso 1º, Item 10, Partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Tedéum y formación de tropas en conmemoración del 99º aniversario de nuestra Independencia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915

Debiendo celebrarse el 9 del corriente a la 1.30 p.m. en la Iglesia Catedral un solemne Tedéum en conmemoración del 99º aniversario de la Jura de nuestra Independencia, al que asistirá el Excmo. Señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º El día 9 del corriente a la 1.15 p.m. se encontrarán formadas en traje de parada las tropas de mar y tierra que se indican, para rendir los honores reglamentarios a S. E. el Señor Presidente de la Nación, bajo el mando del Señor Comandante de la 1ª Región Militar.

2º El orden de batalla y sucesión de tropas para la formación y desfile, será:

Comandante de las fuerzas: General de Brigada D. Ramón Jones.

Jefe de Estado Mayor: Coronel de E. M. D. José E. Belloni.

«Brigada de Marina»

Jefe: Capitán de Fragata D. Carlos Somoza.
Escuela Naval.
Escuela de Aprendices Mecánicos de la Armada.

«Brigada Instituto del Ejército»

Jefe: Coronel D. Ricardo Solá.
Colegio Militar.
Escuela de Tiro.
Escuela de Armeros Militares.
Compañía de Administración.
Compañía de Archivistas-Ciclistas.

«Infantería»

Primera Brigada: P. M. I y II R. 1 — P. M. I y II R. 2.
Segunda Brigada: P. M. I y II R. 3 — P. M. I y II R. 4.

«Ingenieros»

G. 1.

«Brigada de Caballería»

Granaderos a Caballo, C. 2 y C. 8.

«Brigada de Artillería»

A. 1,—A. 2 y 1º de Obuses.

3º Para rendir honores en el acto del Tedéum, el Señor Comandante de las Fuerzas dispondrá que la Escuela Naval y la Compañía de Infantería del Colegio Militar, con bandera y banda, formen en la calle Rivadavia con frente al Norte, apoyando la izquierda al frente a la Catedral, prolongándose hacia la Casa de Gobierno, debiendo después de terminado el Tedéum, tomar la colocación que le corresponde para el desfile.

El resto de las tropas apoyará la derecha en Bolívar y Avenida de Mayo, prolongándose por ésta hacia el Oeste.

Terminado el Tedéum las tropas iniciarán la marcha para desfilar por delante de S. E. el Señor Presidente de la Nación que estará en el Palacio de Gobierno (balcón Central saliente del primer piso, arriba de las tres puertas del costado Norte del edificio), continuando la marcha por Rivadavia, Diagonal Norte y Florida, hasta la Plaza «General San Martín», desde donde se retirarán a sus cuarteles.

4º Invítase a los S. S. Oficiales Superiores, Jefes, Oficiales y Asimilados a concurrir en traje de parada a la 1.15 p. m. al Palacio de Gobierno (Salón Blanco de la Presidencia para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación en el acto del Tedéum.

5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.

ALLARIA.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Resolución autorizando al Sr. Nicolás Caprarulo a diferir la época de la instalación de los trabajos del permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Expediente C-32-915.—Visto este expediente en el que D. Nicolás Caprarulo, concesionario de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuida, Territorio Nacional del Neuquén, solicita autorización para diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo reinante en la región que invoca el recurrente, estando además establecido por Resolución de 4 de Septiembre de 1905 que la suspensión de trabajos de exploración en dicho Territorio podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto, debido a las condiciones climatéricas.

Atento lo informado por Minas y de acuerdo con la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a D. Nicolás Caprarulo a diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo de substancias de la primera categoría que le fué concedido por Resolución de Junio 1º último.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos.—Publíquese.—*E. Hermitte,* Director General.

Resolución autorizando al Señor Alberto Ferrer a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Expediente F-23 915.— Visto este expediente en el que el Señor Alberto Ferrer concesionario de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuida, Territorio Nacional del Neuquen, solicita autorización para diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de instalación de los respectivos trabajos, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto en el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo reinantes en la región que invoca el recurrente, estando además establecido por la Resolución de 4 de Septiembre de 1905 que la suspensión de trabajos de exploración en dicho Territorio podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto, debido a las condiciones climatéricas.

Atento lo informado por Minas y de acuerdo con la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Alberto Ferrer a diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo de substancias de la primera categoría que le fué concedido por Resolución de 31 de Mayo último.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. — Publíquese. — *E. Hermitte,* director general.

Resolución autorizando al Señor Fermín R. Pensotti a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, Distrito Minero de Auca Mahuida.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Expediente F-73-915.— Visto este expediente en el que Don Fermín R. Pensotti, concesonario de un permiso de cateo para substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuida, Territorio Nacional del Neuquen, solicita autorización para diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto por el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo reinante en la región que invoca el recurrente, estando además establecido por Resolución de 4 de Septiembre de 1905 que la suspensión de trabajos de exploración en dicho Territorio podrá tener lugar en los meses Julio y Agosto, debido a las condiciones climatéricas.

Atento lo informado por Minas y de acuerdo con la Resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a Don Fermín R. Pensotti a diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo de substancias de la primera categoría que le fué concedido por Resolución de 1º de Junio último.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos.—Publíquese. *E. Hermitte,* Director General.

Resolución autorizando al Señor Valentín García a diferir la época de la instalación de los trabajos de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, Distrito Minero de Auca Mahuida.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915.

Expediente G 22-1915. — Visto este expediente en el que el Señor Valentín García, concesionario de un permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Distrito Minero de Auca Mahuida, Territorio Nacional del Neuquén, solicita autorización para diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los respectivos trabajos, y

Considerando:

Que dicho pedido está previsto en el Art. 28 del Código de Minería y son atendibles las causales de mal tiempo reinante en la región que invoca el recurrente, estando además establecido por la Resolución de 4 de Septiembre de 1905 que la suspensión de trabajos de exploración en dicho Territorio podrá tener lugar en los meses de Julio y Agosto, debido a las condiciones climatéricas.

Atento lo informado por Minas y de acuerdo con la resolución de 21 de Agosto de 1911,

SE RESUELVE:

Autorizar a D. Valentín García a diferir hasta el 1º de Septiembre próximo la época de la instalación de los trabajos en el permiso de cateo de substancias de la primera categoría que le fué concedido por resolución de 31 de Mayo último.

Previa reposición de sellos, tómese nota en el permiso expedido y vuelva a Minas a sus efectos. Publíquese — *E. Hermitte,* Director general.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Agente consular honorario de España en Lobería

En la fecha se ha expedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Francisco González en el carácter de agente consular honorario de España en Lobería, con jurisdicción en el partido del mismo nombre.—Buenos Aires, Junio 26 de 1915.

Agente Consular de España en Tandil

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al Sr. Manuel Estévez en su carácter de agente consular de España en Tandil.—Buenos Aires, Junio 25 de 1915.

Vicecónsul de la República en San José de Costa Rica

Por decreto de la fecha se ha nombrado vice cónsul de la República en San José de Costa Rica al Dr. D. Jorge Lara Iraeta.—Buenos Aires, Junio 21 de 1915.

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 7 DE JULIO DE 1915

Boletín Oficial	$	46 90
Boletín Judicial..............	»	1065 20
	$	1112 10

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Fincas vendidas e inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 5 de Julio de 1915

Amenábar 3069 — 8.66 x 30 20, pesos 12500, Edif.

Atalaya entre Marcos Sastre y Bagorria — lotes 37 y 38, manz. G —17 34 x 50.43, pesos 3120.

Arguibel 1001/17 esq. Loyola — 17.44 — 16. 26 — 17.70 — 16 85, pesos 32000, Edif.

Balboa esq. El Cano — lote 13, manz. A —19.91 x 12 99, pesos 1600.

Bucarelli 2335 — 12.00 x 35.00, pesos 16000, Edif.

Baigorria entre Orán y San Nicolás — lote 6, manz. E — 8.66 x 60.62, pesos 2272,70.

Conde 1099 esq. Zabala — 3192/96 — 15.68 — 15.88 — 19.39 — 18.61, pesos 16500, Edif.

Cossio entre Guaminí y Montiel — lote 7, manz. 22 — 8.66 x 30.36, pesos 1400.

Cementerio del Norte, Sep. 6 y 5, parte de la 4, N. 21 y Sobrante del Tablón sec. «San Antonio» — mts. cds. 6 00, pesos 10000, Edif.

Camarones entre Orán y Concordia — lote 21, manz 29 — 8.66 x 32.90, pesos 703.

Camarones entre Orán y Concordia — lote 28, manz. 29 — 8066 x 50.52, pesos 1131.

Camarones esq. Concordia — lote 20, manz. 29 — 10.12 x 32.90, pesos 888,44.

Camarones entre Orán y Concordia — lote 31, manz. 29 — 8 66 x 32.90, pesos 817.

Caxaraville entre White y Homero — lotes 13 y 14, manz. 43 — 16.00 x 61.12, —White esq. Caxaraville — lote 34 — 9.18 x 29.12, todo en pesos 3850.

Drumont entre Chiclana y Chilabert — lote 13, — 11.08 x 18.65, pesos 2300.

Fraga entre Holmberg y Chorroarín — lote 31, manz. 14 — 8 66 x 39.00, pesos 2250.

Giles 349/ 51 — 9.12 x 51.00 y 52.50, pesos 8000, Edif, — 1/2 ind.

Guatemala — lote 8, — 8 59 — 7.75 — 34.39 — 30.11, pesos 1201,65. (venta de 1896).

Junín 1276 — 8.30 x 37.50, pesos 25000, Edif.

Ministro Brin 679 — 8.65 x 23.67, pesos 17950, Edif.

Nogoyá 3241/43 — 8.66 x 47.93, pesos 11000, Edif.

Crán entre San Blas y Médanos — lote 28, manz. 38 — 8.66 x 35.98, pesos 788.50.

Palpa 3175/77 — 8.66 x 30.00, pesos 14500, Edif.

Piedras 1691 — 8.80 x 45.84, pesos 45000, Edif.

Quirno esq. B. o Segunda Lobos — lote 6, manz. J — 9.33 — 19.20 — 16.36 y 11.55, pesos 2116, (con 6 metros en la ochava).

Ramallo entre Once de Septiembre y Vías del Ferrocarril Central Argentino — lote 6, manz. 55 — 8.66 x 25.84, pesos 1120.

Republiquetas entre Arhoga y Zado — lote 7, manz. C — 8.66 x 36.49, pesos 2000.

Río de Janeiro 1025 — 8.66 — 10.80 11.25 — 17.19, pesos 6000. Edif.

Rivadavia 3186/90 — 8.00 x 41.57, pesos 3000, Edif. —1/22 avas partes ind.

Del Tejar 2390 — 8.33 x 7.40 — 20.55 — 24.33, pesos 12000, Edif.

Venezuela 3276 — 8.65 x 31.17, pesos 18200, Edif.

Vidal 2840 — 8.66 x 25.98, pesos 9200 Edif.

Zequeira 6644 — 8.66 x 21.66, pesos 3850, Edif.

Territorios Nacionales

Pampa

Sec. 2 — Frac. B, parte del lote 11 — mts. cds. 46.953,80, pesos 1357,35

Pueblo Toay — Sec. 2 — lote 12, parte de la chacra 33 — 100 x 100, pesos 4000.

Mirasol — Sec. 2 — Frac. B — lote Rural 264 — H. 100, pesos 20000.

Sec. 8 Frac. B, parte del lote 19 — H. 7.500, pesos 50000.

Intendente Alvear — Quinta 78 — As. 10 cs. 35, pesos 7000.

Gral. Pico — Sec. 1 — Frac. C lote 12, manz. 116 — Solar G — mts. cds. 705, pesos 7500. Solar edif.

Colonia Alta Italia — Sec. 1 Frac. A— lote 17 Quinta F — H. 9 — As. 80 — Quinta G — H. 9 — As. 40 — Chacras 23, 24, 25 y 22 — H. 88 — As. 53 — Quinta E — H. 9 — As. 80, todo en pesos 14369,19.

Río Negro

Gral Roca — lote 370, agrícola — H. 100, pesos 5000.

Chaco

Resistencia — manz. 171 — Solar D — 50 x 50, pesos 14000. Solar edif.

Resistencia — parte de la quinta 220 — mts. cds. 10.000, pesos 3000.

Chubut

Sec. D I — porción B — parte del lote 13 — H. 2500, pesos 10000.

Formosa

Manzana 223 — Solar A — mts. cds. 375, pesos 1500. Venta de 1913.

Resumen

Total de Fincas, Capital Federal: 34 por pesos 288258,29.

Total de Fincas, Territorios: 15 por pesos 137726,54.

Total: Fincas 49 por pesos 425984,83.

Ministerio de Guerra

Justicia Militar: Elevación de causas a plenario

Por Resolución de fecha 28 de Junio de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al cabo Pedro A. Cortini y soldado 94, D. 3, M. 1013, Enrique Pozzi, pertenecientes al Regimiento 3 de Infantería de Línea, acusados de delitos en el desempeño del cargo y que afectan la disciplina, respectivamente. Quedan los procesados a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de la causa.

Por Resolución de fecha 30 de Junio de 1915, se eleva a plenario ante el Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, la causa instruída al soldado 98, Daniel Zárate, perteneciente al Regimiento 8 de Infantería de Línea, acusado de delito y falta que afectan la disciplina Queda el procesado a disposición del referido Tribunal durante la tramitación de a causa.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n., ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan.

INDICES DEL BOLETIN OFICIAL

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año, los que serán entregados en la Administración (San Martín 439) de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre 1910, 1911, 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Agosto de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439. Precio 5 $ los tomos anteriores a Septiembre de 1912; 3.50 $ el Indice General de 1910 y los demás tomos incluso el de Mayo de 1913.

DIGESTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (San Martín 439) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

Inspección General de Justicia San Martín 439

BOLETIN OFICIAL

Sus oficinas se han trasladado a la Inspección General de Justicia calle San Martín 439. Horario de la Administración de 12.30 p. m. a 5 p. m. Sábados: de 9 a. m. a 11.30 a. m.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte

Sucursal No 1, Rivadavia 2569—Sucursal No 2, Bdo. de Irigoyen 1459

El DIA 8 de Julio, a las 12.30 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos, correspondientes a la casa central y sucursales 1 y 2, consistentes en un gran número de alhajas de todas clases y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la casa central los días 1, 2, 3, 5, 6 y 7 del corriente.

Orden de venta: del 8 al 16 de Julio inclusive, alhajas.

Día 17: armas en general, máquinas de escribir, anteojos, máquinas fotográficas, pianos, pianolas, bicicletas, máquinas de coser.

Día 19: instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared y máquinas de coser.

Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate: ropas y máquinas de coser. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915. — El Secretario.

-v-8 julio.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2o Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

Escuelas Internacionales de la América del Sud

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local social Avenida de Mayo 1396, el 22 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano.

Orden del día: Consideración de la Memoria y Balance. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — Horacio Beccar Varela, Presidente.

1o Julio No 696-v-22 julio

Oxhídrica Argentina

Asamblea del 12 de Julio de 1915.

No habiendo concurrido suficiente número de acciones para tener lugar la Asamblea en fecha 22 del corriente, cítase nuevamente a los señores accionistas para la nueva Asamblea que tendrá lugar el día 12 de Julio proximo, a las 3 p. m., en el mismo local calle Cavia 3231, con el número de acciones que se presenten.

Orden del día:

1o Aprobación del balance de 1913.

2o Nombramiento de síndico y síndico suplente para el año 1914.

El Directorio.

30 Junio — No 690-v-12 julio.

Nuevas Convocatorias

Sociedad de Socorros Mutuos «Giuseppe Garibaldi»

Sarmiento 2419

Se invita a los señores componentes de esta Sociedad, a concurrir a la Asamblea que tendrá lugar el Domingo 11 del corriente a las 9 a. m., con la siguiente:

Orden del día

1o Informe de la Comisión Directiva.

2o Rendimiento de cuentas de Caja del 2o Trimestre de 1915.

3o Aprobación del Rendimiento de cuentas de Caja del 1o Trimestre 1915.

4o Nombramiento de 2 socios para la firma del acta.

5o Informe de la Comisión de cuentas.

6o Nombramiento de 9 Vocales efectivos de la Comisión Directiva; de Presidente y de 2 Vocales de la Comisión Judiciaria.

7o Prácticas varias y propuestas.

El Gerente: E. Piazzoli.

8 Julio No 740-v-8 julio.

Asilo Naval

Se invita a los socios de esta institución a concurrir a la Asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Julio de 1915 a las 2 1/2 p. m., en el local del Centro Naval, Florida y Córdoba, con el fin de tratar la siguiente;

Orden del día

Reforma de Estatutos.

Se ruega a las señoras Socias Activas que no puedan asistir se hagan representar por una socia concurrente. — Julio 5 de 1915. — La Secretaria: Sarah de Doméc García.

8 Julio No 739-v-12 julio.

Sociedad Anónima «La Península»

Compañía: Ganadera y Pobladora

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «La Península», (Compañía Ganadera y Pobladora) para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio próximo a las 2 p. m., en su local, calle Maipú 259 a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondiente al período fenecido el 30 de Abril de 1915.

2o Aumentar el número de miembros para formar el Directorio de la Sociedad, de acuerdo con el artículo No 17 de los Estatutos.

3o Deliberar sobre la conveniencia de cambiar el valor nominal de las acciones de $ 1.000 c/l., a acciones de $ 100, curso legal cada una, y, en cuyo caso modificar el artículo 5o, como sigue: «El Capital de la Compañía será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en seis mil acciones al Portador de un valor nominal de $ 100, (cien pesos) moneda nacional de curso legal cada una. Las acciones no emitidas, lo serán cuando y en la forma que lo resuelva el Directorio. Los Accionistas tendrán derecho preferente, para subscribir a dicha emisión, en la proporción de las

acciones que poséan. Cualquier emisión de Capital se avisará con publicaciones por diez días en un diario de la Capital Federal.

4º Elección de Presidente, vicepresidente, tres vocales titulares y dos suplentes.

5º Elección de Síndico para el próximo ejercicio.

6º Designar a dos Accionistas para que redacten y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, con cinco días de anticipación. — El Directorio.

8 Julio Nº 741-v-24 julio.

Convocatorias Anteriores

Sociedad Fratellanza Militare
Independencia 3054

Se cita a los socios a la Asamblea ordinaria semestral que tendrá lugar el día 11 del corriente a las 2 p.m. para discutir y aprobar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria de la Comisión Directiva.
2º Relación de la Comisión para la extinción del préstamo al Banco Comercial Italiano.
3º Modificación del art. 1º, último párrafo, y art. 25 letra C. del reglamento social.
4º Nombramiento de dos socios para la firma del acta de la Asamblea.

Se previene también a los señores socios que la Asamblea será válida en la convocatoria con cualquier número de socios que concurran (art. 59 del Estatuto Reglamento). — Angel Gorla, secretario.

7 julio Nº 734-v-10 julio

«Unione Meridionale»
Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción
Fundada el 5 de Octubre de 1884
Sáenz Peña 1046

Se avisa a los Señores Socios que el Domingo once del corriente mes de Julio, a las diez a. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del segundo trimestre de 1915, en única convocatoria, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Señor Presidente.
3º Movimientos de Caja del 1º y 2º trimestre de 1915.
4º Elecciones supletivas.
5º Propuestas nuevas.
6º Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta. — Francisco Tigani, Secretario.

7 Julio Nº 732-v-10 julio.

The Economy Limited
Sociedad Anónima:
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 23 de 1915, a las 9 pasado meridiano, en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo número 1439, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.
2º Aprobación del inventario y balance general del 5º ejercicio social, cuenta de ganancias y pérdidas.
3º Disolución anticipada de la sociedad y forma de su liquidación.
4º Elección de tres Directores y síndico titular y suplente, para el caso de nuevo ejercicio.
5º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día Miércoles 21 y retirar su entrada. — El Secretario.

6 Julio — Nº 728-v-23 julio.

«Unión Italiana»
Sociedad Civil
Asamblea Ordinaria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria, el Lunes doce de Julio, a las 8,30 pasado meridiano, en el local social, calle Rio Bamba Nº 48.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas y balance.
2º Elección de la nueva Comisión Directiva.
3º Elección de dos miembros revisadores de cuentas.
4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — Ernesto De Maffutris, Presidente.

6 Julio — Nº 729-v-12 julio.

«La Unión»
Sociedad Anónima:
Fundición y Talleres

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas de ella, a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 23 de Julio de 1915, a las 4 pasado meridiano, en la calle Bartolomé Mitre 376, altos, escritorio de los señores Leng, Roberts y Compañía.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, por el año vencido el 30 de Abril de 1915.
2º Elección de dos Directores, un suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376, quiénes representan al Tesorero de la sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso. — Buenos Aires, julio 3 de 1915. — El Secretario.

6 Julio — Nº 730-v-23 julio.

Italia Unita
Sociedad de Socorros
Mutuos e Instrucción
Cangallo 2535

La Comisión Directiva, de acuerdo con los artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores socios para celebrar Asamblea General ordinaria del 2º trimestre de 1915, el día 11 del corriente a las 9 a. m. y 1.30 p. m. en el local social.

Habrá quórum, cualquier sea el número de presentes, media hora después de la fijada.

La orden del día es visible en la secretaría. — El gerente.

6 Julio Nº 723-v-8 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, 35 y 37 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1915, a las 9 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio para canjear por acciones al portador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de los Estatutos, las acciones nominativas actualmente emitidas y en circulación, y emitir también al portador las acciones que correspondan hasta dejar integrado el capital social autorizado por la Asamblea de 31 de Julio de 1913, teniendo presente igualmente lo decidido por la de 25 de Julio de 1914, facultándolo ampliamente para realizar estas operaciones en la oportunidad, forma y condiciones que el Directorio estime conveniente.

2º Fijar como obligatorio el plazo de 3 años para efectuar el canje de las acciones nominativas actualmente emitidas, declarando que las acciones nominativas no devengarán dividendos pasado dicho plazo, previo aviso publicado por 30 días en el Boletín Oficial de la Capital Federal y en un diario de cada uno de los puntos adonde funcionen Sucursales o Secciones de la Sociedad en la República Argentina.

3º Declarar que el Directorio queda ampliamente facultado a ejecutar todos los actos que legalmente sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas sobre los números anteriores.

4º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 718-v-30 julio.

Droguería de la Estrella Limitada
Calle Defensa 229 — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Sábado 31 de Julio de 1915, a las 8 1/2 p. m., en el local de nuestra Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná de la Capital Federal, con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual del Directorio correspondiente al 9º Ejercicio de la Sociedad e Informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cinco suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio, de Síndico titular y Síndico suplente y de los Miembros de la Dirección General.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar de la Dirección General, calle Defensa número 229 Buenos Aires, hasta el día anterior al fijado para la reunión, una Cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen, sin necesidad de depositar las acciones. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1915. — Dr. Leopoldo Melo, vicepresidente. — Dr. Ernesto Budín, secretario.

5 Julio Nº 719-v-30 julio.

Sociedad Franco-Argentina de Caminos
Sociedad Anónima.
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Libertad Nº 477, (4º piso), el 30 de Julio de 1915, a las 3 p. m.,

Orden del día:

1º Consideración sobre la memoria y balance del 4º ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo. — (Su aprobación.

2º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes, síndico y de suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A los efectos del artículo 20 se recuerda a los señores accionistas, que tres días antes de la reunión deberán presentar en la Secretaría sus acciones, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio. — 3 de Julio.

3 Julio Nº 717-v-24 julio.

Estancia «El Albardón»
Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Julio próximo, a las 3 p. m. en el local de la Sociedad calle Florida Nº 183, 2º piso, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — El Directorio.

2 Julio Nº 711-v-20 julio

La Paternal
Asamblea Extraordinaria
1ª Convocatoria

De acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos, se cita a los señores socios para la asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio a las 3 p.m. en el local social Corrientes 452 para tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación y ratificación del convenio estipulado por el Directorio, con L'Italo Argentina.

Los Accionistas depositarán sus Acciones en la Gerencia tres días antes, y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido.—El Gerente.

1º Julio Nº 695-v-24 julio.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los accionistas a asamblea ordinaria para el día 20 de julio de 1915 a las 10 a.m. en el local de la sociedad, calle Cangallo 456, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.
2º Elección de un director titular y un suplente.
3º Elección de síndico y suplente.
4º Reconsideración de lo resuelto en la asamblea del día 17 de julio de 1912 sobre nombramiento de Gerente. — Buenos Aires, 30 de Junio de 1915. — El Directorio.

1º Julio Nº 704-v-19 julio

La Mútua
Sociedad de Seguros Cooperativos sobre la Vida y Caja de Pensiones
Perú 69, Buenos Aires
Primera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, con derecho de voto, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Julio de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en las oficinas de «La Mutua», calle Perú 69, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas y consocios que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, pólizas o libretas de pensiones, en la Caja de la Sociedad con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — E. Maldes, secretario.

1º Julio Nº 701-v-16 julio

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima

No habiéndose depositado acciones para la asamblea que debía celebrarse el día 17 de Junio de 1915, el Directorio convoca nuevamente a los Señores Accionistas a asamblea general ordinaria para el 10 de Julio de 1915, en el local de la Compañía calle 25 de Mayo 195, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º. Elección de tres Directores en reemplazo de los señores M. Campomar, L. Daneri y S. Rocca por haber terminado su mandato.

3º. Designación de un Síndico y un Suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la presente asamblea.

Nota. Se recuerda que para poder asistir a la asamblea, los Señores Accionistas de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el caja social por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea, la cual se celebrará con cualquier número de accionistas. — Buenos Aires, 27 de Junio de 1915. — El Director General.

E 30 junio—Nº 683-v-12 julio

Banco de Seguros Mutualistas

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Julio a las 11 y 30 a. m., en el local social, Maipú 285, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta.

2º. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Mayo.

3º. Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915. — El Directorio.

E 30 Junio—Nº 693-v-15 julio

«Estancia y Colonias Curamalán»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 del próximo mes de Julio, a las 4 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y ba-

lance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un Director titular, por el término de un año, en reemplazo del señor Jacobo Kade, fallecido; y de un Director suplente, en el caso de que fuera electo para reemplazarlo uno de los Directores suplentes en ejercicio.

4º Elección de síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del día 2 del próximo mes de Julio. — El Directorio. Buenos Aires, 28 de Junio de 1915.

30 Junio — Nº 691-v-14 julio.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Se invita a los S. S. Socios, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Julio de 1915 a las ocho pasado meridiano, en el local del Círculo Militar, Maipú 255, a fin de tratar la siguiente:

Orden del día

Aprobación de la Memoria del 14º Ejercicio Social.

Elección de cinco Directores titulares y de diez Directores suplentes. —Buenos Aires, Junio 28 de 1915. — G. C. Aguérriberry, presidente. — Alejandro de Vedia, secretario.

28 Junio — Nº 678-v-12 julio.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas, que desde el 30 de Junio a. c., se abonará en las oficinas de la Sociedad, Santa Fe 3253, el dividendo del siete por ciento, por acción correspondiente, al ejercicio 1913/14. — Administrador General.

28 Junio — Nº 676-v-10 julio.

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Viernes 16 de Julio de 1915, a las cuatro y media pasado meridiano, en el local de la sociedad calle Reconquista número 37, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1914-1915.

2º Elección de un Director titular por un año y cuatro Directores titulares por dos años, y elección de un Director suplente por un año y un Director suplente por dos años.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la sociedad o en el Banco, a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que les corresponda. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Gerente.

28 Junio — Nº 677-v-16 julio.

Compañía Franco Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Julio de 1915 en el local de la sociedad, Avenida de Mayo 665, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1915.

2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Junio de 1915. — El Directorio.

26 Junio Nº 674-v-15 julio.

Compañía de Tierras y Comercio

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que se celebrará el día 17 de Julio de 1915, a las 5 pasado meridiano, en el local social, Cangallo 499, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico de 1914.

2º Elección de tres Directores y Síndico para el presente año. — El Vicepresidente.

26 Junio. — Nº 673-v-15 julio.

Establecimiento viti-vinícola «Palmira»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se verificará el día 15 de Julio del corriente año a las 4 p. m. en su local calle Piedras 123. Orden del día: Lectura de la memoria y balance. Elección de Síndico y Suplente. Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Frank Mendl, Julio Carandini y Francisco Janneilo y de dos Suplentes en reemplazo de los señores Alejandro A. Chrestia y Carlos W. Johnson. Designación de dos socios para suscribir el acta respectiva. — P. Jáuregui, secretario.

25 Junio Nº 663-v-15 julio.

Estancia «La Peregrina»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1915, a las cuatro pasado meridiano, en el local calle Cangallo 466, 1er. piso, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la memoria y balance general, correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 23 de Junio de 1915. — R. A. Wahnschaffe secretario.

23 Junio — Nº 649-v-12 julio.

Cooperativa Biográfica Ltda.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas de esta sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 12 de Julio de 1915, a las 4,30 pasado meridiano, en su local social calle Viamonte número 784, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Aceptación o rechazo de la proposición de compra del Activo y Pasivo de la Sociedad, que se hará conocer en el acto de la Asamblea.

2º En caso de no ser aceptada la proposición de compra indicada, resolver la forma en que debe verificarse la liquidación de las existencias y bienes sociales.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea es menester que depositen sus acciones o certificados provisorios hasta tres días antes de la fecha de esta Asamblea, en los escritorios de la Sociedad (artículo 34 de los Estatutos). —Buenos Aires, Junio 22 de 1915. — El Directorio.

23 Junio — Nº 648-v-12 julio.

«La Semilla de Oro»
Sociedad Anónima
229 Defensa — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, y de conformidad con los artículos 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Julio próximo, a las 10 a. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio, correspondiente al 7º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Examen, discusión y aprobación del Balance General y de la Cuenta demostrativa de Ganacias y Pérdidas.

3º Elección, de acuerdo con los artículos 14 y 19 de los Estatutos, de cinco Directores titulares y cuatro Directores suplentes, de Síndico titular y Síndico Suplente, todos por el período de un año.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos.

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días antes de anticipación al fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, 19 de Junio de 1915. —Doctor Leopoldo Melo, Presidente. — Carlos Kagi, secretario.

22 Junio Nº 634-v-16 julio.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de la Ventana
Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se suspende la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 16 del corriente y se cita a los Señores Accionistas para reunirse en Asamblea Extraordinaria el día 14 del entrante mes de Julio de 1915 a las 4 p. m. en el local calle 25 de Mayo Nº 101, escritorio Nº 72, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día

Ratificación del convenio celebrado ad-referéndum por el Directorio con los acreedores de la Sociedad con fecha 8 de Mayo ppdo., cuyo convenio queda en la Secretaría de la Sociedad desde la fecha a disposición de los Señores Accionistas.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1915.—El Contador.

E 17 Junio — Nº 592-v-12 julio.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado, el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después e transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de lo balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos. Art 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125), cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; $ 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido y, en su caso, con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO
(Calle Bmé Mitre 226)

SOCIEDAD ANONIMA

Establecida en París, Francia.

Con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905.

Capital autorizado: Francos 75.000.000 —
» subscripto » 75 000 000 —
» realizado » 18 750 000 —

Balance General del mes de Mayo de 1915, de su sucursal en Buenos Aires

Esta sucursal no tiene asignado un capital especial

DEBE	$ oro	$ m/n
Caja... ..	81750 72	109232 98
Bancos........	93047 85	1095241 18
Préstamos Hipotecarios......	49786424 40	
Varios deudores	2126139 85	22683 41
Cuenta de orden		2000 —
Gastos generales	62465 22	138348 48
Conversiones...	543197 25	
	52693025 29	1367506 05

HABER	$ oro	$ m/n
Casa Matriz . .	47887585 60	
Intereses.......	4804565 66	
Varios acreedores..........	874 03	130966 80
Cuenta de orden		2000 -
Conversiones...		1234539 25
	52693025 29	1367506 05

Buenos Aires, Junio 25 de 1915

Gmo Scheibler, C. de Bruyn.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1915

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, **Jefe.**

N. 742-v 8 julio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Tercer Censo Nacional

Llámase a propuestas para la impresión del Censo Nacional.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en el local del Censo B. Mitre 978, hasta las dos p. m. del día 19 de Julio próximo para ser abiertas en ese mismo día a la vista de los interesados, en presencia de la Comisión y del Escribano Mayor de Gobierno.

Las propuestas se someterán a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, del formato del Anuario del Departamento Nacional de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resulten de las distintas operaciones y empleos de tipos de diversos cuerpos.

2º La impresión se hará en papel de obras, de primera clase, de 40 kilos; y la composición corrida en cuerpo 10; obligándose la imprenta a intercalar los mapas, planos, diagramas y fotografías que sean necesarias.

3º El tiraje será de tres mil ejemplares debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de quinientos ejemplares en tela, según el modelo que está a disposición de los interesados, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º. A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión de tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º. Los originales serán entregados a la imprenta por la Comisión del Censo, a medida que ésta los concluya; y aquella deberá presentar tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar la Comisión, siendo obligatorio para la imprenta entregar pruebas de segunda depuradas de errores.

6º. Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Comisión del Censo, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º. La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva, antes de que el Presidente de la Comisión del Censo haya puesto su visto bueno en la última prueba.

8º. Los 2.500 ejemplares a la rústica de cada volumen deberán entregarse a la Comisión del Censo a los dos meses de recibidos los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

9º. Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado a la orden de la Comisión del Censo, la cantidad de mil pesos moneda nacional, en garantía del cumplimiento del contrato.

10º. No se admitirán propuestas de establecimientos que no hayan acreditado su competencia especial en este género de trabajo por obras anteriores.

11º. La falta de cumplimiento por parte de la imprenta, de cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato, dará lugar a la anulación ipso facto del mismo, y la pérdida del depósito, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.

12º. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

13º. Las propuestas deberán presentar-

se en el sello que exige la Ley de Contabilidad. — Alberto B. Martínez.
o-v 23 julio.

———

Policía de la Capital

El día 2 de Agosto próximo, a las 3 pasado meridiano, tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, donde se recibirán y abrirán las propuestas respectivas, la licitación para la provisión de prendas para uniformes de gala para Agentes de Policía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la misma División. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915.
v-2 agosto.

———

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de gasa hidrófila durante el tiempo que resta del año en curso.

Tendrá lugar el día 13 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915.
v-13 julio.

———

Llámase a licitación para la provisión de papas a los Hospitales Municipales durante el tercer trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 13 del corriente a la 1.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 6 de 1915.
v-13 julio.

———

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

———

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva (Provincia de Córdoba).

Llámase a licitación para la provisión de combustibles destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2o piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma, los que están a disposición de los señores proponentes. — El Secretario.
v-15 julio.

———

Asilo Colonia Regional de Niños Retardados, en Torres, (Provincia de Buenos Aires).

Llámase a licitación para la provisión de materiales de zapatería, combustibles y leche y manteca, destinados al referido Asilo, durante el segundo semestre del año 1915. Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, (calle Belgrano 909, 2o piso), Capital Federal, el día 15 de Julio de 1915, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en la misma y en la Administración de dicho establecimiento, los que están a la disposición de los señores proponentes.— El Secretario.
v-15 julio.

———

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el segundo semestre de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 8 de Julio próximo, a las dos pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. — El Director.
v-8 julio.

———

Ministerio de Hacienda

Licitación para la construcción de una casilla de madera para Oficinas de la Receptoría de Rentas Nacionales de Bella Vista.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera de pino tea, compuesta de: 4 piezas de 4 x 5; dos de metros 4 x 4; una cuadra de metros 6 x 5; una cocina de metros 3 x 3; y dos w. c. de 2 x 1,20 cada uno, con una galería general alrededor de la casa.

Esta casilla será colocada sobre pilotes de madera dura de metros 2 y 1/2, uno sobre tierra y el resto bajo el suelo.

El armazón de la misma será hecho con tirantes pino tea de 3 x 9 — 3 x 6 — 3 x 4 y 3 x 3.

Las barandillas se harán con listones de 3 x 3 y los cruzados de 2 x 3 de pino tea.

El piso interior de las piezas será de tablas de pino tea de 1 x 6 machihembrado.

Los cielos rasos serán de la misma madera de pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

El forro exterior será de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El forro interior de las piezas será de tabla pino tea de 1/2 x 6 machihembrado.

Las divisiones interiores de las habitaciones serán de tabla pino tea de 1 x 6 machihembrado.

El techo será de zinc canaleta.

Cada pieza tendrá sus puertas interiores de comunicación y una ventana. Las puertas exteriores serán de vidriera de metros 2,40 x 1,10 con sus herrajes de buena calidad correspondientes. Las interiores serán de metros 2,20 x 1,00 igualmente con sus herrajes necesarios.

Las ventanas serán de metros 1,50 x 1,00 con sus fallebas correspondientes,

Los marcos de las puertas y ventanas serán espigados y clavados en el armazón.

Las puertas, como ventanas, llevarán sus correspondientes vidrios.

Todos los herrajes que se empleen serán de primera calidad.

Al frente de las piezas, tanto exterior como interiormente, se construirá una galería de 1,40 metros de ancho, el techo será de zinc y el piso de madera pino tea de 1 x 6 machihembrado.

La casilla será pintada exteriormente, a dos manos de pintura, e interiormente, a dos manos de aceite, y una de barniz.

La casilla deberá ser entregada en el término de noventa días, desde la fecha de la aceptación de la propuesta, perdiendo el depósito, en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los gastos de conducción hasta el lugar de instalación de la casilla, serán a cargo del constructor.

Las propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de pesos 5 moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 3 o/o de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta fué aceptada.

Los proponentes deberán presentar conjuntamente con su oferta, un plano de la casilla a construirse, que debera ser de estilo Chalet.

Las propuestas serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso, derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno, y los precios deberán expresarse en moneda nacional, y serán desechadas las propuestas que no reunan estas condiciones, como las que se presenten con enmendaduras. — El Inspector General.
v-27 julio.

———

Licitación para la impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1914.

Las propuestas deberán presentarse cerradas a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos pasado meridiano, el día 20 de Julio de 1915, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1o El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2o El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1913, y los tipos del mismo cuerpo.

3o El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4o A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5o Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye, y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6o Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7o La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Sr. Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8o Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9o Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Sr. Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Junio 19 de 1915. — El Subdirector.
Of.-v-24 julio.

———

Casa de Moneda

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. — Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, a la orden de dicho Director, equivalentes al medio por ciento (1/2 o/o) del valor total de las mismas.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1915 a las cuatro pasado meridiano, en la Casa de Moneda, calle Defensa No 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1o de Junio. — Buenos Aires, Abril 12 de 1915.
v-12 agosto.

———

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Provisión de materiales sobre ampliación de cañerías para la provisión de agua corriente a los Buques, en el Puerto de La Plata.

1o La cañería de hierro fundido, será de fundición gris, de la mejor calidad, bien homogénea, no quebradiza, libre de desigualdades o asperezas, por agujeros u otros defectos de cualquier naturaleza que sean susceptibles de ser trabajados a lima y cortafierro, sin grieta ni exfoliaciones.

2o Las superficies de los caños rectos y especiales, deben ser lisas y protegidas interior y exteriormente, por una capa de pintura anticorrosiva, aplicada en estado caliente.

3o El espesor mínimo de la cañería de 0,100 será de 9 milímetros; el chufe del mismo tendrá 88 milímetros de profundidad, y el espesor de plomo para la junta, será de 15 milímetros.

En caso de no encontrarse los caños de fundición en plaza, puede colocarse en su lugar, caños de acero «Manesmann», de espiga y enchufe tipo normal de 4 milímetros de espesor, asfaltado y envuelto al exterior en yute alquitranado.

4o Las válvulas exclusas, tendrán cuerpo de fundición, con bridas torneadas y las piezas de unión, una de espiga y otra de enchufe.

El vástago, la prensa-estopa, y las guías de contacto, serán de bronce de cañón, y el vástago debe llevar sobre macho.

5o Las cajas de protección de estas válvulas, serán de fundición tipo brazera, con tapas de visagra y llave.

Tanto las válvulas como las cajas, serán del mismo modelo, como las usadas en las aguas corrientes de La Plata.

6o Los caños de fierro galvanizado serán de primera calidad, con rosca normal, y tendrán un espesor uniforme de cuatro milímetros.

7o La capa galvanizada debe ser lisa, uniforme y libre de burbujas y los caños deben resistir una presión de 20 atmóferas.

8o Las curvas de bronce, tendrán un radio de 100 milímetros y un espesor de 4 1/2 milímetros, con rosca normal de un lado para caños de 2" y del otro lado, para 2 1/2" con unión para manija y tapa.

Las llaves de paso serán de bronce, tipo exclusa, con volante.

9o Los medidores de agua, serán de paleta, tipo húmedo, modelo «Bapp y Reuter», igual a los usados en las aguas corrientes de La Plata.

10. Las cajas para medidores, serán de fierro fundido, rectángulares, con tapa y visagra con llave.

11. Las entregas de los artículos de referencia, deberá encontrarse totalmente terminada dentro de los .... días desde la fecha en que se notifica a la casa proveedora la adjudicación de los mismos.

12. Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

13. En el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 4o y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en el mismo, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicios de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

14. Contra las entregas de los artículos, el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y el pago de la misma, por la vía que corresponda.

15. Las propuestas, deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata, y dirigidas al señor Director General, antes del día 16 de Julio próximo, a las tres pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de cinco (5) pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

16. Las propuestas que serán abiertas el día 16 de Julio a las tres pasado meridiano, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General, en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Junio .... de 1915.
v-16 julio.

———

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Leyes 8130, 8871, 9129.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Concepción del Uruguay, Dr. Jorge E. Tello, llámase a licitación pública por treinta días para la impresión del Padrón de Electores de esta Sección Judicial, de acuerdo con el plano de condiciones establecidas que podrá consultarse en Secretaría.

Las propuestas serán abiertas el día 5 de Agosto próximo a las dos p. m. — Concepción del Uruguay, Julio 2 de 1915. — Orlando B. Cook, secretario.

v-5 agosto.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 23 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de reparaciones de carácter urgente que necesita el local de la calle Azcuénaga Nº 839, ocupado por la Escuela Nº 9 del Consejo Escolar 9º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, (2º piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día expresado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-23 julio.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Agosto próximo, para la ejecución de las obras de reparación, sanitarias y de provisión de agua en el edificio ocupado por la Escuela Normal de Concordia (Entre Ríos), de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso), o en la Dirección de la Escuela Normal de Concordia.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde, en esta Capital y en la Dirección de la Escuela expresada. —Buenos Aires, Junio 24 de 1915.— El Secretario General.

v-2 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio fiscal de la calle Triunvirato y Cullen, ocupado por la Escuela Nº 2 del Consejo Escolar 16º, de acuerdo con el presupuesto, pliego de bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935 (2º piso).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día indicado, a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — El Secretario General.

v-26 julio.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Julio próximo, para la ejecución de las obras de construcción de un nuevo edificio escolar en la calle Aristóbulo del Valle 471, jurisdicción del Consejo Escolar 4º, de acuerdo con planos, pliegos de Bases, y Condiciones confeccionada al efecto por la Dirección General de Arquitectura y que los interesados podrán consultar en la expresada oficina todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, Rodríguez Peña 935, 2º piso.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las tres de la tarde. — El Secretario General.

v-13 julio.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación para la enajenación de dos motores a vapor «Rustor Proters» de 2 cilindros de 18 H. P. cada uno y dos dinamos de 110 volts «Siemens Schukert», anticuados, de propiedad del Hospital Militar de la Capital, Pozos y Caseros, donde puede verse diariamente de 10 ante meridiano a 12 meridiano.

Las propuestas serán abiertas en la Comisión de Compras del Arsenal, Pozos 1607, el día 26 de Julio próximo, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran, donde también pueden dirigirse los mismos, por mayores datos. — El Secretario.

v-26 julio.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las dos y media pasado meridiano del día 13 de Julio de 1915, para la provisión de pasto, maíz y afrecho, durante el segundo semestre del corriente año.

Por datos pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la división Compras.

v-13 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado
Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 18 de Agosto de 1915, a las dos pasado meridiano para la provisión de varias manivelas motrices derechas, izquierda y acomplantes de acuerdo a los planos correspondientes.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo a los planos y pliegos de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de nueve y media a 11 y media a. m.

Los planos pliegos de condiciones que corresponden a esta licitación serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2,00 moneda nacional) los que no serán devueltos pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras durante las horas más arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v-18 agosto.

O. C. 562/15. — Llámase a licitació privada hasta el día 16 de Agosto de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de varios elásticos de suspensión y tracción, de acuerdo a los planos, pliego de condiciones y especificaciones correspondientes.

Las propuestas deberán ser entregadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 y 1/2 a 11 y 1/2 a. m.

El plano y pliego de condiciones, que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5.00 m/n) los que no serán devueltos, pudiendo consultar estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 11 de 1915. — La Administración.

v-16 agosto.

Llámase a licitación privada hasta el día 29 de Julio de 1915, a las 2 p. m., para la provisión de fierro acerado en barras, varias medidas. Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres p. m., a excepción de los días sábados que será de 9 y 30 a 11 y 30 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1915.

v-29 julio.

O. C. 795-14. — O. C. 417-14, — Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Agosto de 1915 a las dos pasado meridiano, para la provisión de eclisas para riel tipo Jackson y Argentino.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de una a tres pasado meridiano, a excepción de los días Sábados que será de 9 y 1/2 a 11 y 30 antemeridiano.

Los planos y pliegos de condiciones serán entregados, previo abono de cinco pesos ($ 5,00) moneda nacional, los que no serán devueltos, pudiendo consulta estos documentos gratuitamente en la Oficina de Compras en las horas arriba indicadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Junio 8 de 1915. —La Administración.

v-10 agosto.

Dirección General de Irrigación

Llámase nuevamente a licitación pública, para el suministro de material metálico para la construcción de alambrados.

Las especificaciones y condiciones, pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, donde las propuestas serán abiertas el día 13 de Julio próximo, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1915. — Julio Mallmann, secretario.

v-12 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para el transporte de materiales durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Agosto próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 1º de Julio de 1915. — José I. Goñi, secretario.

v-2 agosto.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos y media pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Cevallos, en el Segundo Vado (Córdoba).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1915, a las dos pasado meridiano, para la ejecución de las obras sobre el terreno del del puente carretero a construirse sobre el río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos a la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Junio 12 de 1915.

v-12 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas de repuesto para dragas, boyas luminosas y usina de gas, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas y leídas el 12 de Agosto de 1915 a las 3 p. m. por el Escribano General de Gobierno en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio 19 de 1915.

O-v-12 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas a vapor para presión hidráulica, con destino a las dragas «206-207 y 208-C», un martinete a vapor, completo, para hincar pilotes en el Puerto de Corrientes y una grúa a vapor de pórtico, para el Puerto de Gualeguaychú, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso.

El 26 de Agosto de 1915, a las 3 p. m. el Escribano General de Gobierno constituído en la Oficina de la Dirección General de Obras Hidráulicas, procederá a la recepción, apertura y lectura de las propuestas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.— Junio, 19 de 1915.

O-v-26 agosto.

Llámase a licitación pública para la provisión de 2000 metros de riel nuevo o usado, con sus eclisas y bulones correspondientes, para la vía de un guinche, de acuerdo con los documentos que se entregan gratuitamente a los interesados, que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales; Casa de Gobierno, 3er. piso.

Las propuestas serán abiertas el 19 de Julio de 1915 a las 3 p. m., por el Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en presencia de los proponentes que concurran al acto.—Junio, 19 de 1915.

v-19 julio.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, hasta el día 29 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto. determinado de las obras de reparo y de reconstrucción parcial del edificio que ocupan las oficinas del Resguardo. en Baradero, (Provincia de Buenos Aires).

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, (Lima 287) y en el Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, Junio 29 de 1915.

v-29 julio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Licitación para la provisión de equipo, materiales, cemento portland y artículos para taller.

Llámase a licitación por el término de quince días, a contar desde la fecha de la presente publicación, para la provisión de los siguientes artículos: 300 carpas de lona, 1.000 carretillas de madera, 1.500 palas de palear, 1.500 palas de puntear, 300 picos de punta y pala ancha, 120 hachas para desbosque, 1.000 tablones de pino Spruce de 2x12x16 pies, 3.000 barricas de cemento portland de 180 kilos cada una, marca aprobada por el Ministerio de Obras Públicas, 20.000 bulones para durmientes, 8.000 bulones para eclisa, 20.000 planchuelas, 2.000 eclisas, todos estos últimos artículos serán para vía Decauville de 8 kilos, y efectos varios para uso de taller mecánico.

Para datos, pliego de condiciones y detalles, ocurrir a la sección Almacenes Generales, Dársena Sud, Avenida Oeste.

Las propuestas deberán ser remitidas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, Lavalle Nº 120, con el sobrescrito: «Licitación artículos para Almacenes», y deberán ir acompañados de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, por el valor del 1 por ciento del total del importe de la propuesta.

Fíjase el día Miércoles 14 de Julio próximo, a la una pasado meridiano, para la apertura y lectura en el local Lavalle 120, de las propuestas presentadas, no admitiéndose ninguna más, pasada la hora indicada para la licitación. —Buenos Aires, Junio 26 de 1915. — El Secretario.

v-14 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Bernardina Alvárez de Merlo en su carácter de viuda del ex-jubilado don Martín Merlo. — Buenos Aires, Julio 7 de 1915. — El Secretario.

v-17 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Florentina M. Domínguez de Bejarano, por sí y por sus hijos menores don Florentino Isaac, don David Gervasio y Da. Ana Mercedes Bejarano, en su cárácter de viuda e hijos legítimos del ex-Jefe de la Sucursal de Correos de Colonia Aquino (Chaco), don Wenceslao Pastor Bejarano. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Angela Alvárez de Vignola, en su carácter de viuda del ex-empleado de Correos y Telégrafos don Alejandro Vignola. — Buenos Aires, Julio 5 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Antonia Goya de Bidau, en su carácter de madre del ex-Secretario de la Contaduría General de la Nación don Manuel Bidau. — Buenos Aires, Julio 3 de 1915. — El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Luisa Barrachi de Gallo por sí y por sus hijos menores doña Cecilia Jerónima, don Geraldo Luis, doña María Francisca, don Martín, don Enrique Antonio y don Emilio Cipriano Gallo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Gambista del Puerto de la Capital, don Gerardo Gallo.
Buenos Aires, Julio 2 de 1915.
El Secretario.

v-15 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Horacio Souza en representación de sus pupilos los menores Da María Luisa Epifania, don Fausto Carlos Félix, don Juan, don César Augusto, don Rodolfo Alberto, Da Elena Nicolasa, Da Sara Sofía y don Luis Aurelio Souza, estos últimos, en su carácter de hijos legítimos, del ex jubilado don Francisco Souza. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Joaquina O'Gorman de Isla, María Antonia y Sara Isla, en su carácter de viudas e hijas legítimas, de ex jubilado, don Antonio Isla. — Buenos Aires, Julio 1º de 1915. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Josefa Ibarluceá de Fragueiro, en su carácter de viuda, del ex profesor del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe, don Martín Fragueiro. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El Secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando el beneficio del art. 51, doña Emma Cerro de Pinchinotti por sí y por sus hijos menores doña Emma Luisa, doña Aída Angela, doña Sara, don Juan Héctor y doña Themis Pinchinotti en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex sirviente de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Juan Bautista Pinchinotti. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse al beneficio previsto por el art. 51 de la ley 4349, doña Elena Elustondo de Ricca por sí y por sus hijos menores don Luis María José y don Fidel Carlos Ricca en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex agente de policía de la Capital don Fidel Ricca. — Buenos Aires, Junio 30 de 1915. — El secretario.

v-12 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, Da. Juana B. de Gabastou, en su carácter de madre del ex-Bibliotecario de la Facultad de Medicina de Buenos Aires, D. Ernesto Gabastou. — Buenos Aires, Junio 25 de 1915. — El Secretario.

v-10 julio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pedro C. Ballefín, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de doce mil ciento noventa y dos pesos moneda nacional ($ 12.192 m/n), que en concepto de arrendamiento de terrenos Fiscales adeuda a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, bajo apecibimiento de serle requerida por la vía Judicial, de conformidad en lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-16 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Orlando Tiboldi, para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de ciento sesenta y dos pesos cincuenta centavos moneda nacional ($ 162,50 m/n), que en concepto de derechos aduaneros adeuda a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. Los Secretarios.

v-15 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores P. García y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de noventa y cinco pesos setenta y un centavos moneda nacional ($ 95,71 m/n), que en concepto de derechos adeudan a la Aduana de la Capital, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-12 julio.

Aduana de la Capital

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, Dr. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rézagos Nº 20/1915 o 390A o 147R o 87R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 20/1915.

Marca AC abajo A, sin número 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca BK, número 1 al 9, 9 cascos, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca M. J. Bluch, número 275, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca SCT, número 12177, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 376, fecha de entrada Enero 20 de 1914; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor I. Isabel, paquete 533, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca AP, número 3, 2 Barras vapor I. Isabel, paquete 533, fecha de entrada Enero 28 de 1914; marca AS, número 1 bis 66 al 8.10, 5 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca AS, número 9, 1 esqueleto, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca AS, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca AS, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca EF, número 7 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca SCC, sin número, 15 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 1061, fecha de entrada Febrero 22 de 1914; marca JDCC, número 13 al 16. 4 cajones, vapor P. Umberto, paquete 759, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca MSM abajo FJRST, número 27.28, 2 cajones, vapor P. Umberto, paquete 759, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca LP, número 3121, 1 cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5704, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca AMC, sin número, 1 bota, vapor R. I. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca JGR, sin número, 14 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca JGR, sin número, 8 cascos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca LAC, sin número, 2 cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca MSC, número 63 al 83 21 fardos, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca E. Nelson, sin número. 6 cajones, vapor R. V. Eugenia paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca REU, sin número, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 5890, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca FLC, sin número, 95 cajones, vapor León XIII, paquete 1941, fecha de entrada Abril 24 de 1913; marca en sobre 100 BA arriba JBC, número 982, 1 cajón, vapor H. Scot, paquete 4436, fecha de entrada Octubre 12 de 1912; marca EB, número 3495, 1 cajón, vapor Cap Vilano, paquete 545, fecha de entrada Enero 29 de 1911; marca GF, número 570, 1 cajón, vapor Cordillere, paquete 815, fecha de entrada Febrero 18 de 1911; marca CP abajo CC, número 2225, 1 cajón, vapor Laura, paquete 131, fecha de entrada Marzo 12 de 1913; marca en diamante BBS 372, número 42, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 12442, fecha de entrada Mayo 13 de 1913; marca F. A. Rombo, sin número, 1 cajón, vapor Vandyck, paquete 2442, fecha de entrada Mayo 13 de 1913; marca AM, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 6322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca AC, número 1, 1 cajón, vapor P. Umberto, paquete 6322, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca DCC, sin número, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca DB, sin número, 1 bulto, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca JGR, sin número, 1 barril, vapor I. I. de Borbón, paquete 6449, fecha de entrada Diciembre 14 de 1913; marca AM, sin número, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón. paquete 6449, fecha de entrada Noviembre 14 de 1913; marca PA, número 1, 1 cajón vapor P. Umberto, paquete 5201, fecha de entrada Noviembre 30 de 1912; marca JLS, sin número, 1 cajón, vapor Infanta Isabel, paquete 5436, fecha de entrada Diciembre 11 de 1912; marca WP, número 5, 1 esqueleto, vapor Sierra Ventana, paquete 822, fecha de entrada Febrero 13 de 1913; marca MM abajo M, sin número, 1 fardo, vapor Savoia, paquete 2036, fecha de entrada Abril 19 de 1913 marca en doble triangulo WD arriba F abajo L número 125 1 cajón vapor H. Pride paquete 2872 fecha de entrada Junio 7 de 1913; marca en diamante HI, número 741L. 732L 2 cajones, vapor Hilarius, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 5 de 1912; marca en diamante HI, número 735L, 1 cajón, vapor Hilarius, paquete 1040, fecha de entrada Marzo 5 de 1912; marca AC, número 468 al 69, 2 cajones, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca AC abajo 708, sin número, 4 cajones, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca MC, sin número, 199 cajones, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca R de A, sin número, 2 bordalesas, vapor Liger, paquete 344, fecha de entrada Enero 19 de 1914; marca AD, número 133, 1 baúl, vapor Savoía, paquete 485 fecha de entrada Enero 25 de 1914; marca ACA, número 1.2,2 cajones, vapor Savoía, paquete 485 fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca BB, sin número, 17 barriles, vapor Savoía, paquete 485, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca DEC, sin número, 7 barriles, vapor Savoía, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca FA, número 8301, 1 cajón, vapor Savoía, paquete 486, fecha de entrada Enero 276 de 1914; marca SAD, número 1, 1 cajón, vapor Savoía, paquete 486, fecha de entrada Enero 25 de 1914; marca UB, número 1101, 1 cajón, vapor Savoía, paquete 486, fecha de entrada Enero 26 de 1914; marca BG, número 25, 1 cajón, vapor H. Sevt, paquete 886, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca en cuadro cruzado FS, número 5, 1 cajón, vapor H. Sevt, paquete 886, fecha de entrada Febrero 13 de 1914; marca P. Sorando, sin número, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 1035, fecha de entrada Febrero 20 de 1914; marca BC, número 101, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 691, fecha de entrada Febrero 4 de 1914, marca BF, número 2, un cajón, vapor Salta, paquete 760, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca TG, número 1317, un cajón, vapor Salta, paquete 760, fecha de entrada, Febrero 7 de 1914; marca GC, abajo NCL, número 605, un cajón, vapor Salta, paquete 760, fecha de entrada, Febrero 7 de 1915; marca GAF, número 1665, un cajón, vapor Laura, paquete 1064, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca JPM, sin número, un cajón, vapor Laura, paquete 1064, fecha de entrada, Febrero 23 de 1914; marca JG, número 2803, un cajón, vapor Champlain, paquete 1300, fecha de entrada, Marzo 5 de 1914; marca POD, número 241, un cajon, vapor Champlain, paquete 1300, fecha de entrada, Marzo 5 de 1914; marca WHC, número 192, un cajón, vapor Champlain, paquete 1300, fecha de entrada, Marzo 5 de 1914; marca DCM, abajo F, sin número, dos cajones, vapor Arou, paquete 1471, fecha de entrada, Marzo 14 de 1914; marca AA, número 280, un cajón, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca en cuadrado GBH 1506, número 223/24, dos cajones, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca JM, número 16, un cajón, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca RS, número 3025, un cajón, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca SPC, sin número, 65 cajones, vapor Ciesseu, paquete 1540, fecha de entrada, Marzo 17 de 1914; marca FHC, número 17268.27284, dos cajones, vapor P. Humberto, paquete 1763, fecha de entrada, Marzo 28 de 1914; marca UC, abajo AAA, sin número, dos bolsas, vapor P. Humberto, paquete 1763, fecha de entrada, Marzo 28 de 1914; marca BB, sin número, 50 cajones, vapor T, de Savoía, paquete 14, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca TL, número 12, un cajón, vapor T. de Loira, paquete 14, fecha de entrada, Enero 2 de 1914; marca en triángulo NC, número 1821, un cajón, vapor Sierra Ventana, pa-

quete 73, fecha de entrada, Enero 6 de 1914; marca MI, número 653 al 55, tres cajones, vapor Sierra Ventana, paquete 73, fecha de entrada, Enero 6 de 1914; marca SM,, número 3015, un cajón, vapor Sierra Ventana, paquete 73, fecha de entrada, Enero 6 de 1914; marca JDM, número 9407, un cajon, vapor Amazón, paquete 753, fecha de entrada, Febrero 6 de 1914; marca JM, número 15, un cajón, vapor S. Córdoba, paquete 946, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca RBS, número 4470, un cajón, vapor S. Córdoba, paquete 946, fecha de entrada, Febrero 16 de 1914; marca RC, abajo H, número 323, un cajón, vapor La Correntina, paquete 378, fecha de entrada, Enero 29 de 1914; marca en diamante HSBHAM,, número 10 al 13, cuatro cajones, vapor El Paraguayo, paquete 66, fecha de entrada, Enero 4 de 1914; marca EGMC, número 103, un cajón, vapor H. Hofre, paquete 81, fecha de entrada, Enero 5 de 1914; marca AM, sin número, un bocoy, vapor R. T. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca CA, sin número, cinco barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca LRH, sin número dos barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca RMP, sin número, seis barriles, vapor R. V. Eugenia, paquete 424, fecha de entrada, Enero 21 de 1914; marca GC, número 42, un cajón, vapor Valdivia, paquete 5393, fecha de entrada, Diciembre 7 de 1912; marca GG, número dos, un cajón, vapor Garibaldi, paquete 4401, fecha de entrada, Octubre 11 de 1912; marca en cuadro, GH, número 9165, un cajón, vapor Paraná, paquete 1067, fecha de entrada, Febrero 24 de 1914; marca BC, número 114, un casco, vapor Alice, paquete 1784, fecha de entrada, Marzo 24 de 1914; marca AH, número 512, un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 16 de 1914; marca CA, sin número, 10 cascos, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 16 de 1914; marca MM, número 1 al 3, tres cascos, vapor Buenos Aires, paquete 300, fecha de entrada, Enero 16 de 1914; marca ACC, número 345.34, dos cajones, vapor Sequara, paquete, paquete 5423, fecha de entrada, Diciembre 9 de 1912; marca en diamante BS, abajo 3065, sin número, un bulto, vapor Casari, paquete 5560, fecha de entrada, Diciembre 17 de 1912; marca CAC, número 135, un cajón, vapor Voltaire, paquete 123, fecha de entrada, Enero 7 de 1913; marca un cajón, vapor Voltaire, paquete en diamante BS 3117, sin número 123, fecha de entrada, Enero 7 de 1913; marca JRH, número 1056, un cajón, vapor Indiana, paquete 857, fecha de entrada, Febrero 16 de 1913; marca JTH, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada, Julio 22 de 1913; marca LRH, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 3670, fecha de entrada, Julio 22 de 1913; marca la Toja, abajo XXX, sin número, un fardo, vapor Desua, paquete 5328, fecha de entrada, Octubre 21 de 1913; marca FMC, sin número, un fardo, vapor Coburg, paquete 5670, fecha de entrada, Noviembre 8 de 1913; marca JD, abajo S, número 2252, un cajón, vapor Buenos Aires, paquete 5788, fecha de entrada, Diciembre 31 de 1912; marca RJ. Galimberti, número 1849, un cajón, vapor H. Pride, paquete 15, fecha de entrada, Enero 2 de 1912; marca AFSC, número 1 al 3, tres cajones,, vapor Luisiana, paquete 176, fecha de entrada, Enero 11 de 1914; marca SC, número 6307.10,11,14, cinco cajones,, vapor Luisiana, paquete 176, fecha de entrada, Enero 11 de 1914; marca UD, número 918 al 23 entre, dos cajones,, vapor Luisiana, paquete 176, fecha de entrada, Enero 11 de 1914; marca en triángulo B arriba GA, número 14.15, dos cajones, vapor H. Piper, paquete 752, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca en diamante CN, número 27, un cajón, vapor H. Piper, paquete 752, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca en diamante OF, número 946, un cajón, vapor H. Piper, paquete 752, fecha de entrada, Febrero 5 de 1914; marca LC, número 400, un cajón, vapor El Paraguayo, paquete 65, fecha de entrada, Enero 4 de 1914;

v-13 julio.

Por disposición del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos Nº. 29/1915 o 201 R. o 259 A. o 89 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las ordenanzas.

Legaje de Rezagos Nº 29/1915.

Marca GC, sin número, 1 cajón, vapor Bologna, paquete 3673, fecha de entrada Agosto 6 de 1910; marca GSC, número 6, 6, 6., 3 cajones, vapor Barcelona, paquete 3874, fecha de entrada Diciembre 16 de 1910; marca CH, sin número, 9 cajones, vapor Santa Elena, paquete 249, fecha de entrada Enero 17 de 1912; marca AC abajo H, número 1145 al 46, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en diamante cruzado AW, número 75, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, marca BMG, número 80, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CP, número 4809, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca CMEC, número 936 al 37, 2 cajones, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM abajo O, sin número, 13 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de de entrada Febrero 9 de 1912; marca en cuadro cruzado EBA, TBE, número 1022, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca M, número 1, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca NC, número 1083, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca en triángulo PM, 4325, sin número, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca OM, número 850, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PG, número 1147, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PC, número 1148, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca PS, número 7498, 1 fardo, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca TC, número 9387, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca VZ, número 128, 1 cajón, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca DM, sin número, 6 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca LRH, sin número, 8 bolsas, vapor La Plata, paquete 614, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca GAC, número 1. 2, al 13, 12 cajones, vapor Valdiria, paquete 129, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca MP, número 1, 1 cajón, vapor Valdiria, paquete 129, fecha de entrada Febrero 7 de 1914; marca DFA, número 1511 al 12, 2 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca FA, número 8455 al 59, 5 cajones, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca RRR, número 1, 1 cajón, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca RV, número 353, 1 cajón, vapor Salta, paquete 1973, fecha de entrada Abril 7 de 1914; marca GMAP, número, 1 al 3, 3 baules, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca GL, número 551 al 700, 150 bultos, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca KS, sin número, 41 cascos, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca OFC, sin número, 1 cajón, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca A. Horton y Cía, número 1 al 4, 4 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca en diamante SI, sin número, 4 cajones, vapor Cap Arcona, paquete 2211, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca PL, número 16. 10. 13, 2 cajones, vapor Darro, paquete 1941, fecha de entrada Abril 6 de 1914; marca W, número 772. 73, 2 cajones, vapor Cap. Vilano, paquete 2024, fecha de entrada Abril 8 de 1914; marca HMC, número 4040, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca HR, número 935, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca OGC, número 26. 46. 51, 3 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca OFC, número 39085, 61 al 75, 16 cajones, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca SGC abajo AH, número 208, 1 cajón, vapor Buenos Aires, paquete 2156, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca en diamante B, arriba LC, número 3709, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, paquete 2034, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca BIC, número 13188, 1 cajón, vapor Ducca D'Aosta, paquete 2034, fecha de entrada Abril 11 de 1914; marca FHC, número 4321 al 25, 5 cajones, vapor Re Vittorio, paquete 2158, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca GAC, número 2, 1 cajón, vapor Re Vittorio, paquete 2158, fecha de entrada Abril 19 de 1914; marca GJ, número 1732, 1 cajón, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca JT, sin número, 120 cajones, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca G. Sáenz y Cía, sin número, 2 cajones, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca SL, sin número, vapor J. J. de Borbón, paquete 2212, fecha de entrada Abril 21 de 1914; marca OGC, número 94. 95. 97. 98, 4 cajones, vapor K. F. August, paquete 2367, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca OFC, número 39251, 1 cajón, vapor K. F. August, paquete 2367, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca OFC abajo SB, número 29391 al 93. 505, 4 cajones, vapor K. F. August, paquete 2367, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca FL, 101 al 04, 4 cajones, vapor Valbanera, paquete 4088, fecha de entrada Septiembre 24 de 1912; marca AG, número 2936 al 45, 10 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca FRJ abajo diamante 3840, sin número, 25 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca EB, sin número, 5 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca LHCB, número 6521 al 30, 10 cajones, vapor Malte, paquete 2038, fecha de entrada Abril 13 de 1914; marca ACH abajo BA, número 1017 al 18. 22 al 24. 28, 6 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914. marca FLL, número 2993 al 94, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca JM, número 5251 al 52, 2 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril de 1914; marca LF, sin número, 10 cajones, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 23 de 1914; marca WC, número 5235, 1 cajón, vapor Gotha, paquete 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca GO, número 721, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1908, fecha de entrada Abril 4 de 1914; marca VR, sin número, 1 cajón, vapor Savoia, paquete 1903, fecha de entrada Abril 4 de 1914; marca en cuadro PA arriba BA, número 18, 1 cajón, vapor H. Glen, paquete 2028, fecha de entrada Abril 10 de 1914; marca BB, número 74, 1 fardo, vapor Sierra Nevada, paquete 2105, fecha de entrada Abril 14 de 1914; marca AP, sin número, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca AD, número 201, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca ECC, sin número, 275 cajones, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca FG, numero 1, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca MR, número 1, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca NA, número 1, 1 cajón, vapor Brasile, paquete 2357, fecha de entrada Abril 29 de 1914; marca Azores, sin número, 2 cascos, vapor La Rosarina, paquete 2335, fecha de entrada Abril 12 de 1914; marca GO, numero 1 al 4, 4 cajones, vapor France, paquete 2230, fecha de entrada Abril 22 de 1914; marca SW, número 314, 1 cajón, vapor H. Enterprise, paquete 2310, fecha de entrada Abril 28 de 1914; marca en triángulo 90 RC, número 474, vapor La Plata, paquete 416, fecha de entrada Febrero 9 de 1912; marca AG, sin número, 1 cajón vapor Gotha, paquete, 2351, fecha de entrada Abril 28 de 1914.

v-13 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en el depósito de Catalinas Norte que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente de Catalinas Norte Nº 2/1915 o 558 A. o 335 D. o 19 D.

Marca EA abajo WC, número 2148. 2149, 2 esqueletos, vapor La Rosarina, paquete 5927, fecha de entrada Noviembre de 1913; marca JSH, sin número, 10 tirantes, vapor Tonergate, paquete 1293, fecha de entrada Marzo de 1913.

Expediente de Catalinas Norte Nº 4/1915 o 557 A. o 379 D. o 20 D.

Marca DT, sin número, 1 atado, vapor H. Watch, paquete 929, fecha de entrada Febrero 1913.

Expediente Catalinas Norte Nº 4/1915 o 556 A. o 381 D. o 18 D.

Marca VC abajo 9214, sin número, 4 atados, vapor Ykaria, paquete 4377, fecha de entrada Agosto de 1913.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que como sobrantes existen en la Plazoleta del dique 3 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el art. 295 de las ordenanzas.

Expediente Nº 295 C. o 575 A. o 33 C.

Nota de contabilidad Nº 140.

Sin marca, sin número, 91 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 30 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 34 bultos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 7 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 atados, vapor se ignora; sin marca, sin número, 10 ejes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 8 tirantes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 piletas, vapor se ignora; sin marca, sin número, 48 caños, vapor se ignora; marca GOC, sin número, 3 planchas, vapor se ignora; marca en cuadro LL, sin número, 1 cajón, vapor se ignora; marca en triángulo W, sin número, 1 cajón, vapor se ignora.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber al señor Stabile, comprador del lote número 154 del remate efectuado el día 27 de Febrero en el Depósito de Catalinas Norte, que si dentro de los tres días de la publicación del presente aviso, no se presenta a retirar la mercadería en cuestión (6) seis cascos ocre, la Oficina de remates de la Aduana de la Capital, procederá nuevamente a su venta en pública subasta. — El Jefe.

v-10 julio.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a un ventilador, venido en el vapor Regina d' Italia, y conducido por Juan Marighini, para que comparezcan ante la Oficina del suscripto dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente sumario número 67, letra P. del año en curso, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Asesoría y Sumarios. — Aduana de la Capital, Julio 5 de 1915. — A.

M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 julio.

Por disposición de la Administración de la Aduana de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto, a don Juan Alvarez, a quién el señor Tomás Rodríguez reconoce como dueño de tres cajones marca J. A. número 1, 2 y 3, conteniendo cajas de hierro, venidos en el vapor español Infanta Isabel, paquete 2439, entrada al puerto el día 7 de Junio ppdo., y que de la verificación practicada resultaron contener ocultos dentro de lás cajas, una partida de seiscientos ochenta y un revólvers y ocho escopetas; bajo apercibimiento de que si no compareciera dentro del plazo fijado, se procederá en consecuencia. — Aduana de la Capital.— Asesoria y Sumarios, Julio 5 de 1915. A. M. Capurro,, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-13 julio.

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a don Manuel Suárez y a todas las personas que se consideren con derecho a (42) cuarenta y dos pares de medias de algodón con seda, que se encuentran depositados en la Oficina Principal del Resguardo de la Aduana de la Capital, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería en cuestión, sin perjuicios de los derechos fiscales que correspondan. (Expediente número 43, letra P. del año en curso). Lo que se comunica a los efectos del Art. 1063 y 1064 de las citadas ordenanzas, fijándose el término de 15 días a contar de la primera publicación del presente aviso, para que los interesados comparezcan a cancelar estos autos, bajo apercibimiento de tener por abandonada la mercadería.— Aduana de la Capital .— Asesoria y Sumarios. — Julio 6 de 1915. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v-12 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RODOLFO GUTIERREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Nicolás González Yramain, secretario.

Nº 4-v-10 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN EMANUELI, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 5-v-23 julio.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Arturo Seeber, se cita por el término de quince días, a don JUAN VERGE BLANCH, a fin de que concurra a estar a derecho en el juicio iniciado por el señor Agente Fiscal, solicitando la inscripción de una partida, bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes que lo represente. — Buenos Aires, Junio diez de 1915. — Héctor Depietri, secretario.

Of. Nº 8-v-23 julio.

Por disposición del Sr. Juez Federal de Bahía Blanca Dr. Emilio J. Marenco, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si nó compareciere el procesado ALFONSO GENTILE infractor al Art. 57 de la Ley 816 en Necochea. — Bahía Blanca, Junio ... de 1915. — Camilo M. Fonrouge, secretario.

sin cargo Of.-v-5 agosto.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Bunge, se cita, llama y emplaza por el térmnio de quince días, a don VALENTIN LORENZO, a fin de que dentro de dicho término, comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, sobre infracción a la Ley del Registro Civil bajo apercibimiento de nombrársele al defensor de ausentes para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1915. — Fermín M. Alsina, secretario.

Of. v-10 julio.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don AMERICO MERICO, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1915. — Carlos Schatz, secretario.

S/c. v-13 julio.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente número 7358, letra T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada en el río Luján, por la Suprefectura del Puerto del Tigre, y que tiene las siguientes características: denominada «Tres hermanos», pintada de color verde, popa redonda, nueve pares de curvas, cuatro toleteras, y de las siguientes dimensiones: eslora 6,88 metros, manga 1,55 metros, y puntal 0,44 metros. — Se halla en muy mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, recaída en expediente número 7463 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Suprefectura del Tigre, en la último recorrida efectuada en esa jurisdicción.

Una chalana de las siguientes características: eslora 4,75 metros, manga 1,77 metros, puntal 0,48 metros, popa y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de negro, en mal estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 9,10 metros, manga 1,85 metros, puntal 0,59 metros, y proa cuadrada, diez curvas, cuatro toleteras, pintada por fuera de verde, y por dentro de blanco, en regular estado, sin nombre ni número.

Una canoa: — Eslora 7 metros, con 15 centímetros, manga 1,68 metros, puntal 0,55 metros, popa redonda, diez curvas, cuatro toleteras, pintada interior y exterior de blanco, en mal estado, sin nombre ni número.

Un bote: — Eslora 5,15 metros, manga 1,15 metros, puntal 0,69 metros, popa espejo, quince curvas, ocho toleteras, pintada por dentro de rosa y el exterior plomo; en regular estado, sin nombre ni número.

Estas embarcaciones se encuentran depositadas en la Subprefectura del Puerto del Tigre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 24 de 1915. — Tomás D. Peña.

v-2 agosto.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Navío, Daniel Rojas Torres, dictada en el expediente Nº 4313 Y., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, a los que se consideren con derecho a un anclote de hierro, hallado por la Ayudantía del Puerto de Yapeyú, como de ochenta Kilos de peso, tiene una marca B. T. y lleva el Nº 6965; asimismo se ha encontrado un arriador con estoque, como de sesenta centímetros de largo, con empuñadora, virola y una cadenilla al parecer de plata; todo lo cual se encuentra depositado en la expresada dependencia.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Junio 18 de 1915.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 julio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta N 48.908

VC 706.

Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 julio.

Acta Nº 48.928



Junio 30 de 1915. — Leopoldo Chastagnet. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 julio.

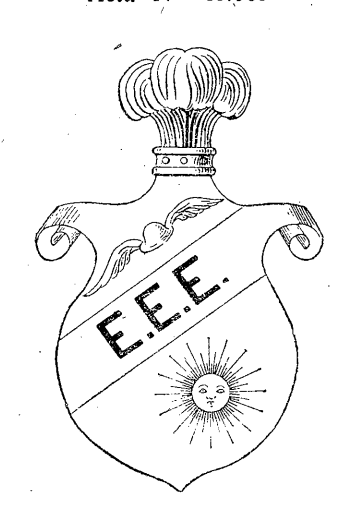
Acta Nº 48.906



Junio 30 de 1915. — Enrique Fynn y Cía. — Jabones de la clase 16.

v-10 julio.

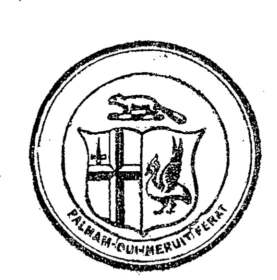
Acta Nº 48.903



Junio 30 de 1915. — A. Dominoni y Cía. — Sombrerería en general de la clase 16 .

v-10 julio.

Acta Nº 48888



Junio 28 de 1915. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

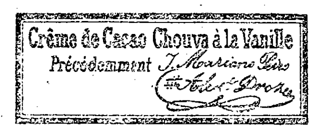
v-10 julio.

Acta Nº 48931



Julio 1º de 1915. — A. Droz y Cía. — Licores y bebidas en general, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48932





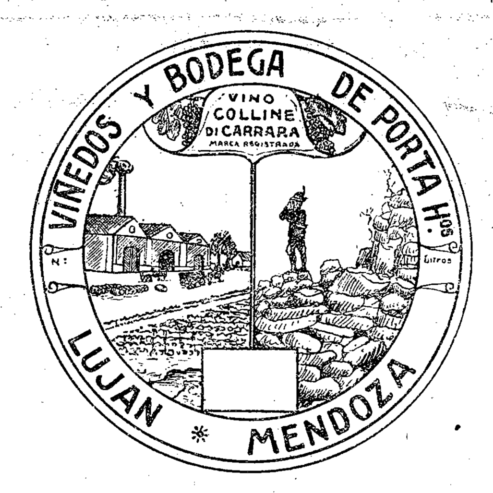
MÉD. OR. BORDEAUX 1882. BARCELONE 1888. DIPL D'HON. HAVRE 1887. BRUXELLES 1888
BORD' 1859-1865. PARIS 1889. ANVERS 1894. ST LOUIS (U.S.A.) 1904. BERLIN 1892





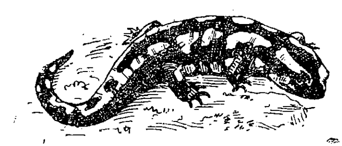
Julio 1º de 1915. — A. Droz y Cía. — Crema de cacao, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48933



Julio 1º de 1915. — Porta Hermanos. — Vinos, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48938



SALAMANDRA

Julio 2 de 1915. — H. Fuhrmann y Cº. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-13 julio.

Acta Nº 48939

Garden

Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lijivado, y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-13 julio.

Acta Nº 48940

Garden

Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 48941

Garden

Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23.
v-13 julio.

Acta Nº 48946

Trofeo

Junio 2 de 1915. — Moisés Maskioker. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-13 julio.

Acta Nº 48936

F. & E.

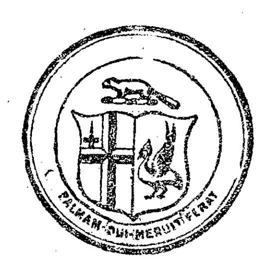
Julio 1º de 1915. — H. E. Watkins y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, Tintas, de la clase 18.
v-13 julio.

Acta Nº 39489

Optimus

Enero 21 de 1913. — Luis Texidor. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-13 julio.

Acta Nº 48578



Mayo 26 de 1915. — Evans Sons, Lescher y Webb Ltd. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-13 julio.

Acta Nº 48694

Chingolo

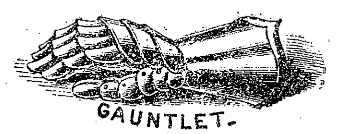
Junio 7 de 1915. — Llawio Hermanos y Cía. — Jabones, de la clase 14 substituída).
v-13 julio.

Acta Nº 48929

Kosmoid

Julio 1º de 1915. — Dobson y Cía. — Relojería y cronometría y con especialidades, relojes registradores y accesorios para los mismos, de la clase 8.
v-13 julio.

Acta Nº 48930



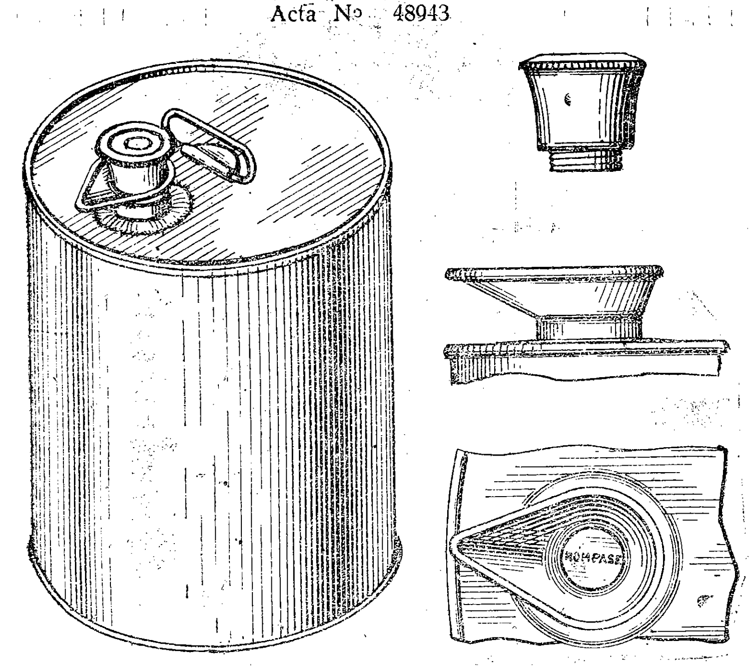
Julio 1º de 1915. — E. R. Durkee y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-13 julio.

Acta Nº 48.902

La Puestera

Junio 30 de 1915. — Casimiro J. Galli y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de l aclase 16.
v-10 julio.

Acta Nº 48943



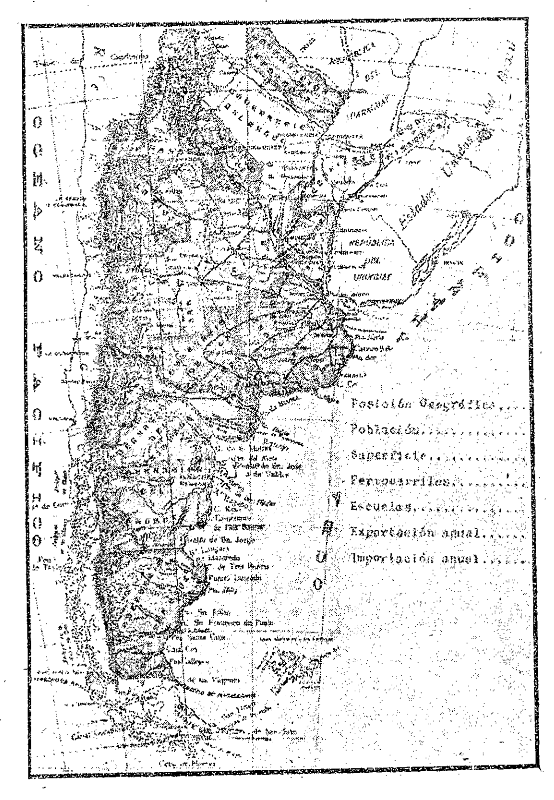
Julio 2 de 1915. — Cardellino y Cía. — Aceites comestibles en general, de la clase 22 (envase). v-13 julio.

Acta Nº 48944

"BUITONI-BRACCA"

Julio 2 de 1915. — J. Mantero, Balzar y Cía. — Fósforos, de la clase 21. v-13 julio.

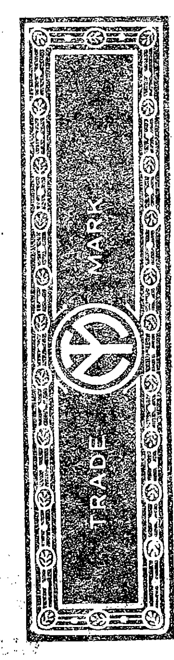
Acta Nº 48945



Julio 2 de 1915. — Juan B. Cazes.—Sobres de todas clases y formas, carteras de papel y tela, fajas y en general las cubiertas utilizadas para los paquetes que se remiten por correo y en general, artículos de papelería, de la clase 18. v-13 julio.

Acta Nº 48947





Julio 2 de 1915. — Alizieri, Tortado y Cía. — Lociones de perfumería, de la clase 16. v-13 julio.

Acta Nº 48948



Julio 2 de 1915. — José Pascual, Rafael, Eugenio y Emilio Ottone. — Cigarros de hoja en general, de la clase 21. v-13 julio.

Acta Nº 48937





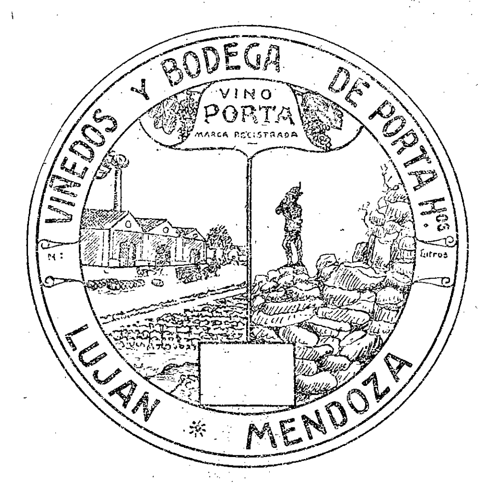
Julio 2 de 1915. — R. A. Comana le. — Yerba mate, de la clase 22. v-13 julio.

Acta Nº 48942



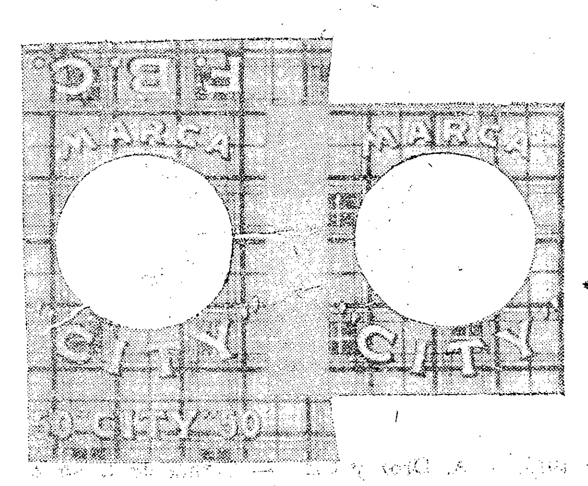
Julio 2 de 1915. — Orden y Cía. — Café en general, de la clase 22. v-13 julio.

Acta Nº 48934



Julio 1º de 1915. — Porta Hermanos. — Vinos, de la clase 23. v-13 julio.

Acta Nº 48935



Julio 1º de 1915. — F. Bernárdez. — Fósforos, de la clase 21. v-13 julio.

Acta Nº 48.913

VINOS E.W. MARENCO

Junio 30 de 1915. — E. W. Marenco y Hugo A. Vacchini. — Vinos de la clase 23. v.10 julio.

Acta Nº 48.915

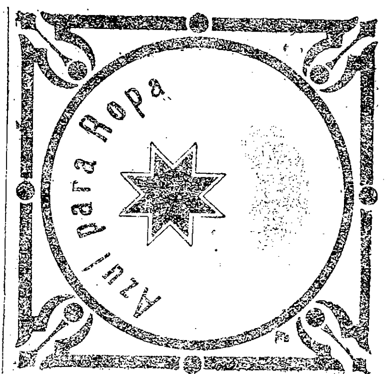
TABAC MANUFACTURÉ A L'ÉTRANGER TABAC UNIVERSEL TABAC MANUFACTURÉ A L'ÉTRANGER 100 Grammes

Junio 30 de 1915. — Julio Mailhos. — Tabacos en general, de la clase 21. v.10 julio.

Acta Nº 48892







Junio 28 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Azúl para lavar de la clase 14. v-10 julio.

Acta Nº 48891

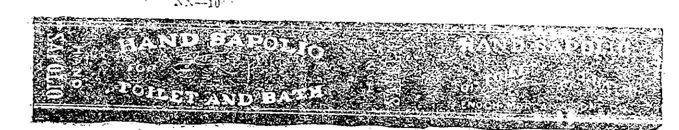


Junio 28 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Tabaco para fumar de la clase 21. v-10 julio.

Acta Nº 48882.

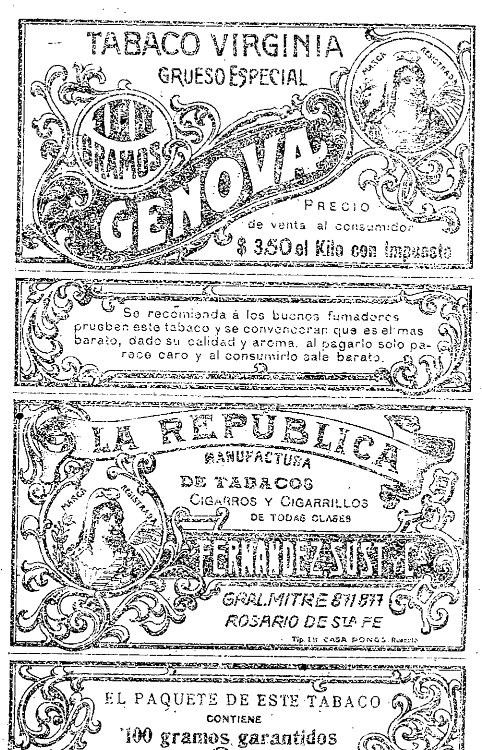






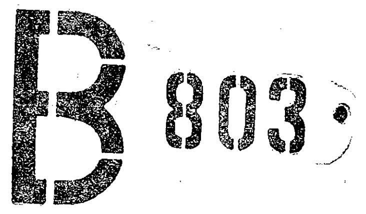
Junio 26 de 1915. — Enoch Morgans Sons Co. — Jabones en general de la clase 16. v-10 julio.

Acta Nº 48889.



Junio 28 de 1915. — Fernández, Sust y Cía. — Tabaco para fumar de la clase 21. v-10 julio.

Acta Nº 48.909



Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v.10 julio.

Acta Nº 48.911



Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-10 julio.

Acta Nº 48.905



Junio 30 de 1905. — Drabble Hermanos y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v.10 julio.

Acta Nº 48899.

L'Extol

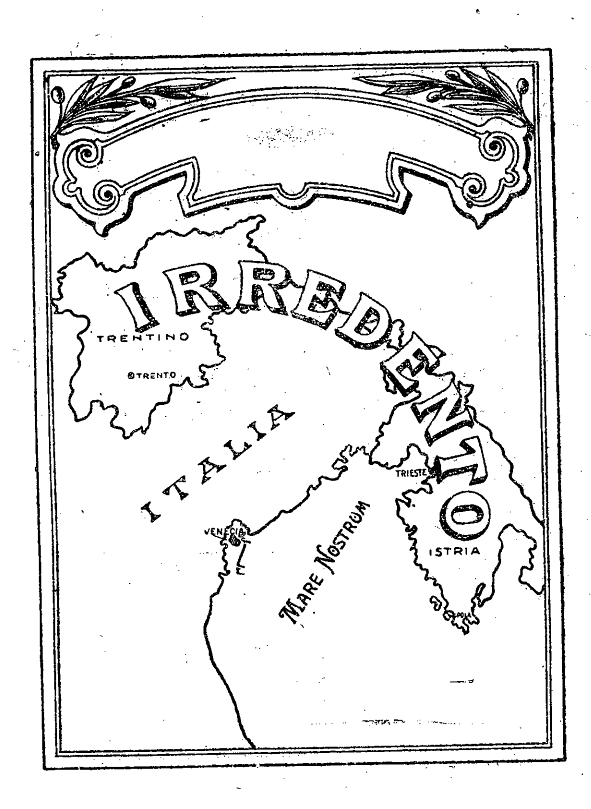
Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8. v-10 julio.

Acta Nº 48.919

"JOSE MA TORRES"

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v.10 julio.

Acta Nº 48.925



Junio 30 de 1915. — Calderón y Cía. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v.10 julio.

Acta Nº 48.927



Junio 30 de 1915. — Francisco Valloni. — Toda clase de pinturas, blanqueos y substancias para revoques en general, de la clase 10. v.10 julio.

Acta Nº 48894.

Junio 28 de 1915. — Perrier. — Aguas minerales en general de la clase 23. v-10 julio.

Acta Nº 48.920

"JOSE M GUTIERREZ"

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v.10 julio.

Acta Nº 48895.

ALL AMERICA

Junio 28 de 1915. — Rice y Hut chins, Imorportaed. — Calzados de todas clases, de la clase 16. v-10 julio.

Acta Nº 48.904



Junio 30 de 1915. — A. Dominoni y Cía. — Sombrerería en general de la clase 16. v.10 julio.

Acta Nº 48.907



Junio 3 0de 1915. — Felipe Saettone. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v.10 julio.

Acta Nº 48.910

CYLINDER OIL S. F.

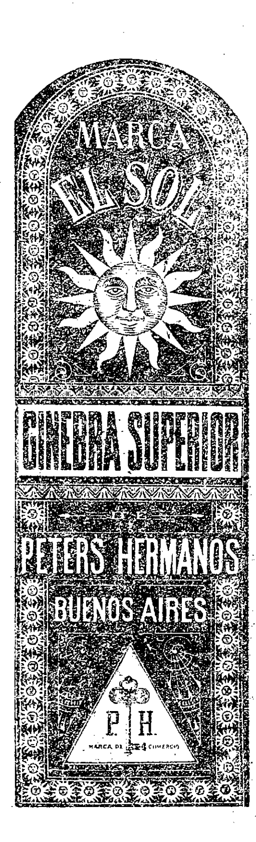
Junio 30 de 1915. — Vacuum Oil Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v.10 julio.

Acta Nº 48.918



Junio 30 de 1915. — E. Mackinnon y Coelho. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-10 julio.

Acta Nº 48893



Junio 28 de 1915. — Carlos Peters y Alberto Peters. — Ginebra en general de la clase 23.

-v10 julio.

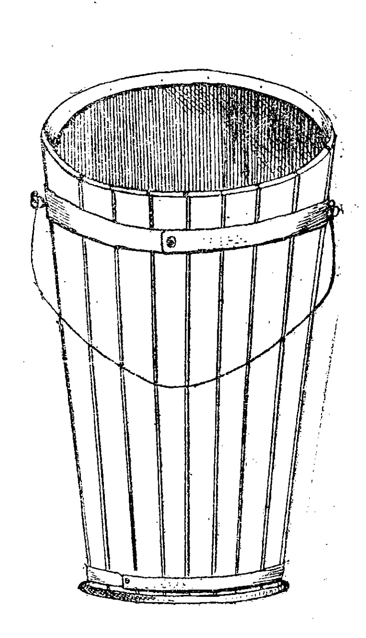
Acta Nº 48896.

Garupá

Junio 30 de 1915. — Nuñez, Gibaja, Martínez y Cía. — Yerba mate de la clase 22.

v-10 julio.

Acta Nº 48890



Junio 28 de 1915. — Martín y Cía. — Yerba mate en general de la clase 22 (envase).

v-10 julio.

Acta Nº 48897.

Enigma

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

Acta Nº 48884.



Junio 28 de 1915 — Bossio y Camuyrano. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-10 julio.

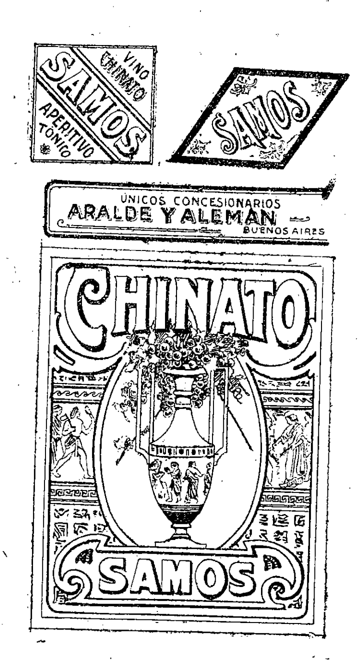
Acta Nº 48885.

Royal

Junio 28 de 1915. — Gilchrist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-10 julio.

Acta Nº 48887.



Junio 28 de 1915. — Avalde y Alemán. — Un vino quinado de la clase 23.

v-10 julio.

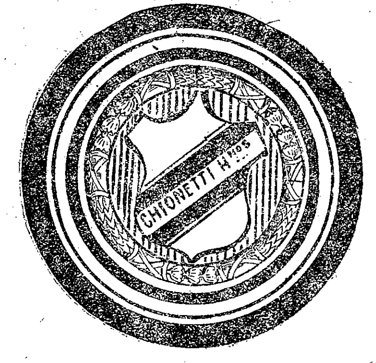
Acta Nº 48898.

Cyma

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

Acta Nº 48886.



Junio 28 de 1915. — Chionetti Hnos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-10 julio.

Acta Nº 48.926



Junio 30 de 1915. — Antonio Lupiánez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 julio.

Acta Nº 48.923

Ku-Ro-Ki

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.924

Mikasa

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.917



Junio 30 de 1915. — Leoncio Fernández. — Papel para cigarrillos, de la clase 21.

v-10 julio.

Acta Nº 48.921

To-Go

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.922

Oy-Ama

Junio 30 de 1915. — Angel Estrada y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-10 julio.

Acta Nº 48.912

CHAIN

Junio 30 de 1915. — United States Tire Company. — Llantas y cubiertas para rodados en general, de la clase 17.

v-10 julio.

Acta Nº 48.914

La Granja

Junio 30 de 1915. — Estévez y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

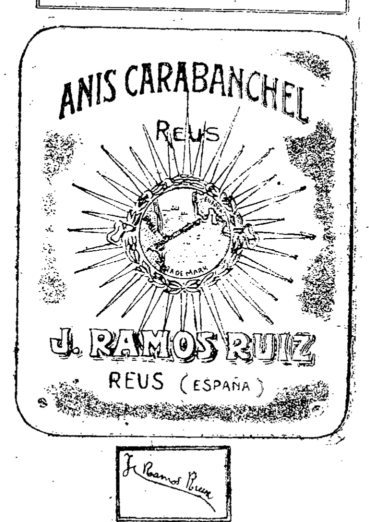
v-10 julio.

Acta Nº 48.916

Avisamos a nuestros [illegible] que con el fin de perseguir á los falsificadores de nuestro exquisito **Anis Carabanchel**, lo que harémos con todo el rigor de la ley, hemos registrado nuestra marca y la firma, la que irá [illegible] en los cajones, estampada sobre las etiquetas, [illegible] y corchos.

Fijarse en la autenticidad de nuestra firma

[illegible]



Junio 30 de 1915. — J. Ramos Ruiz. — Anís carabanchel, de la clase 23.

v-10 julio.

Acta Nº 48900.

Triunfo

Junio 30 de 1915. — Casa Escasany, Sociedad Anónima. — Relojes en general de la clase 8.

v-10 julio.

Acta Nº 48.901

La Puestera

Junio 30 de 1915.—Casimiro J. Galli y Cía.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v.10 julio.

José Antonio Velar, comisario. — José Ignacio Maraspin, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional